

EL TELEGRAFO MEXICANO.

CADIZ : 31 DE MAYO DE 1813.

Correspondencia reservada sobre las negociaciones entre el Gabinete ingles y nuestras provincias desidentes.

Algunas voces sueltas que han llegado á mis oídos sobre lo que expuse en mi núm. 3 con respecto al armisticio hecho por la corte del Brasil con la junta revolucionaria de Buenos-ayres, me obligan á justificarme. Se ha dicho *que poco cuesta citar documentos reservados, aunque no existan, baxo la salvaguardia de que no podrán salir al público.....* Soy demasiado celoso de mi opinion, y la sabria anteponer á la vida antes que pasar por un embustero. Los documentos que cité en mi nota, pág. 158, y que debian tener presentes nuestros secretarios para resolver aquella cuestion, existen en mi poder desde la época que entraron en manos de un rebelde, y son los mismos que voy á insertar literalmente para satisfaccion del público.

Deberé advertir ántes, que tuve tambien una razon exácta de las instrucciones que llevaron á Lóndres *D. Simon de Bolivar, y Don Luis López Méndez*, comisionados por los rebeldes de Venezuela. Igualmente la tuve de las contestaciones que hubo entre estos y algunos gefes ingleses de Curazao y otras islas ántes de partir de

Caracas para Londres. (1). En quella corte tuvieron estos muchas conferencias particulares, ya con criollos que residian allí, y ya con comerciantes ingleses; y se hicieron diferentes borradores de la nota que se debía presentar al ministro británico, de que tambien tuve apuntes (2). Igualmente los tuve del plan que se adaptó allí para formar la opinion de las grandes ventajas que resultarian al comercio ingles si el gobierno protegía las miras de los rebeldes.

De todo procuré instruir á quien podia atajar los males que ahora llamamos; y despues de haber perdido el tiempo y dinero que me costó la adquisicion de tan interesantes noticias, tuve que abandonar mi celo, desahogándome con lo que publiqué en 30 de octubre de 1811 (3), hoy nos hallamos en el mismo estado que entónces, y aun peor, porque la Inglaterra con motivo de nuestra union y alianza, ha conseguido observar de cerca nuestra ignorancia en las relaciones comerciales con respecto á la América. ¿Que secretarios tenemos capaces de enmendar el mal originado

(1) *Conservo la contestacion de Liverpool al brigadier general Layard sobre este negocio, que da bastante idea de lo ocurrido en aquella fecha en Caracas, cuyo documento será el primero que insertaré en este.*

(2) *Tengo una copia de esta nota, que seguirá á continuacion del documento que ofrezco en la anterior.*

(3) *¡Nada importa, (me dixeron) que López, Méndez y Bolivar hayan llegado á Londres!... y no teniendo otro desquite á mi sentimiento, traté de hoberalicones á los españoles en aquel núm.: ahora ven las resultas de no hacer caso de mis avisos, y de no tener secretarios instruidos en los negocios de América, y en las relaciones mercantiles.*

por los anteriores? Su honradez y su talento cultivado en los colegios, ¿que pueden producir en materias de pura práctica mercantil? ¿Que viajes han hecho á la América con este objeto? ¿Sabrá algo el gobernador de ultramar que viene á tomar posesion desde México, quando en toda su vida ha practicado otra cosa que la de *Traslado... Autos citadas las partes... con citacion y en estado...* y otras rutinas forenses? ¿Que quereis que haga la especuladora Gran Bretaña á la vista de esto?... Aprovecharse de sus conocimientos adquiridos por principios, que no tienen los españoles, y dexarnos entregados á *colegiales* distinguidos por su carrera literaria en nuestras universidades, para que sepan vestir un armonioso discurso, mientras ella viste á nuestros habitantes de América. No lo conseguiria si hubiese en el ministerio quien le supiese hablar en su lengua, y quizá conseguiria mas sin perjudicarnos, porque se tratarian las materias de comercio de un modo ventajoso á ambas potencias, que este es siempre el resultado de saber lo que se trae entre manos.... Pero yo me canso en valde, vamos á los documentos que ofrezco.

*Carta del conde de Liverpool, ministro
de la Guerra, al brigadier general
Layard.*

Downing - Street 29 de Junio de 1810. = Mr. He recibido y presentado á S. M. vuestros despachos con todo lo que venia incluso. S. M. aprueba la determinacion que tomasteis de enviar á vuestro ayudante de campo el capitan Kelley con la noticia del acontecimiento ocurrido últimamente en la provincia de Venezuela.

Juzgo de la mayor importancia que el capitan Kelley vuelva cuanto ántes le sea posible á Curazao;

y que esteis enterado de la conducta que por disposicion y en nombre de S. M. debereis observar en virtud de las circunstancias expresadas en vuestra carta.

El grande objeto que S. M. se propuso desde el primer momento que llegó á este país la noticia de la gloriosa resistencia de la nacion española contra la tiranía y usurpacion de la Francia, fué auxiliar por todos los medios posibles este grande esfuerzo de un pueblo valiente, leal y de nobles sentimientos, y de concurrir en quanto pudiese á la independencia de la monarquía española en todas las partes del mundo.

Mientras que la nacion española persevere en su resistencia contra sus invasores, y mientras que puedan tenerse fundadas esperanzas de resultados favorables á la causa de España, cree S. M. que es un deber suyo, en honor de la justicia y de la buena fe, oponerse á todo género de procedimientos que puedan producir la menor separacion de las provincias españolas de América, de su metropoli de Europa; pues la integridad de la monarquía española, fundada en principios de justicia y verdadera política, es el blanco á que aspira S. M. no menos que todos los fieles patriotas españoles.

Pero si contra los mas vivos deseos de S. M. llegase el caso de temer con fundamento que los dominios españoles de Europa sufriesen la dura suerte de ser subyugados por el enemigo comun, en virtud, ó de fuerzas irresistibles de este, ó de algun comprometimiento que solo dexase á España una sombra de independencia, (acontecimiento que de ninguna manera considera S. M. como probable en atencion á la constante energía y patriotismo del pueblo español) S. M. se veria entónces obligado por los mismos principios que han dirigido su conducta en defensa de la causa de la nacion española durante estos dos últimos años, á prestar auxilios á las provincias americanas que pensasen hacerse independientes de la España francesa; á proteger á todos aquellos Españoles, que rehusando someterse á sus agresores, mirasen la América como su asilo natural; á conservar los restos de la Monarquía para su desgraciado Soberano, si es que por una combinacion de circunstancias consigue algun dia recupe-

rar su libertad. S. M. en esta declaracion expresa de los motivos y principios de su conducta, renuncia á toda mira de apoderarse de territorio alguno, y á toda adquisicion para sí mismo.

S. M. observa con satisfaccion por los papeles que han llegado á sus manos que el proceder de Caracas parece haberse originado únicamente de la creencia de que la causa española estaba ya perdida, y desesperada á consecuencia de los progresos de los exércitos franceses en el medio dia de España, y de la disolucion de la suprema junta. Por tanto confia en que luego que se llegue á saber en aquellos países el verdadero estado de las cosas, el reconocimiento general de la Regencia por toda la España, y los continuos esfuerzos que baxo su autoridad hacen los españolés en defensa de la patria, los habitantes de Caracas se resolverán inmediatamente á restablecer sus vínculos con España, como parte integrante de la monarquía española.

S. M. tiene tanto mas motivo de formar estas esperanzas, quanto la Regencia establecida en Cádiz parece haber adoptado, respecto de los dominios de América, los mismos principios generosos y sabios que los adoptados anteriormente por la junta suprema, de establecer las relaciones entre todas las partes de la monarquía española sobre el pie mas liberal, mirando las provincias de América como partes integrantes del imperio, y admitiendo á sus naturales á tener parte en las Córtes del reino.

Espera S. M. que la misma generosa é ilustrada política que ha dictado estas disposiciones, moverá el gobierno de España á reglar la comunicacion de las provincias americanas con otras partes del mundo sobre bases que puedan contribuir al aumento de la prosperidad, y al mismo tiempo acrecentar todas las ventajas que del estado presente puede justamente esperarse.

S. M. cree que esta exposicion de sus sentimientos os pondrá en estado de arreglar sin dificultad ninguna vuestra conducta en cualquiera clase de comunicacion que os hallascis precisado á tener con las provincias contiguas de la parte meridional de América: y habiendo determinado S. M. comunicar al gobierno de España una copia de esta carta, jamas se podrá oponer ni objetar nada en orden al



uso que hicieseis de estos sentimientos, que las circunstancias os parecerán haber exigido. Tengo el honor &c. = Firmado. = Liverpool.

Reflexiones.

Esta contestacion del Ministro británico al general Brigadier *Layard* no puede estar mas conforme con los principios de justicia y buena fe con respecto á nuestra alianza. Si nuestros secretarios hubiesen procurado penetrar las intenciones de los rebeldes de Caracas, y fixar la atencion del gobierno ingles, *de que eran torcidas*, habrian cortado toda comunicacion desde aquella fecha con los desidentes de la América del sur. *No conviene á la España que la Inglaterra se mezcle directa ni indirectamente en los disturbios de sus Américas, ni haga otra cosa que la de ayudarle á conseguir el reconocimiento debido á su gobierno.* Este era el lenguaje que debia usar nuestro ministerio, pidiendo al mismo tiempo el arresto de las personas comisionadas por el gobierno rebelde de Venezuela; sobre cuyo punto se debian repetir sin intermision los reclamos de España, en términos precisos y perentorios, hasta obtener una contestacion categórica. ¿Se hizo esto? Todo lo contrario se advertirá en estos documentos, que prueban nuestra ignorancia y debilidad.

Nota de los Enviados de Caracas, pasada al Ministro inglés.

Los comisionados de la junta suprema de Venezuela, presentando sus respetos al Excmo. Sr. Marques de Wellesley, tienen el honor de indicarle, en virtud de lo que S. E. se ha servido insinuarles en su conferencia del jueves último, las miras de su gobierno en la mision que les ha conferido.

El primer deber de los comisionados es suplicar

á V. E. se sirva ser el intérprete de su profundo respeto á la benévola acogida que S. M. B. se ha dignado dar á los votos del pueblo y gobierno de Venezuela.

Impuesto S. E. de los principios que ha tenido la transformación política de aquellas provincias, y del espíritu que anima á su junta suprema, no puede ménos de ver en ellos el mejor garante de la sincera disposición de los pueblos de Venezuela á conservar sus relaciones de amistad, comercio, y buena correspondencia con los súbditos de S. M. B. (4)

Las solemnes declaraciones de aquel gobierno incluyen además la seguridad de que bien léjos de aspirar Venezuela á romper los vínculos que la han estrechado con la metrópoli, solo ha querido ponerse en la actitud necesaria para precaver los peligros que la amenazaban. Independiente, como lo está, del consejo de Regencia, no se considera menos fiel á su monarca, ni menos interesada en el éxito feliz de la santa lucha de España.

Desenvuelta así la proposición de Venezuela, se hallan á descubierto sus intereses y los objetos de esta misión.

1.º Venezuela como parte integrante del imperio español se halla amenazada por la Francia, y desea apoyar su seguridad en la protección marítima de la Inglaterra. El gobierno de Venezuela desearia también que por el de S. M. B. se le facilitasen del modo conveniente los medios que puedan serle necesarios para defender los derechos de su legítimo soberano, y para completar sus medidas de seguridad contra el enemigo comun. (5)

2.º La resolución de Venezuela puede ser un

(4) *Alma del negocio. Para llamar la atención del pueblo inglés en favor de los rebeldes, se dictó este párrafo por un individuo de aquel comercio, que puede dar cartilla á todos nuestros secretarios.*

(5) *¡ Amenazada Venezuela de ser invadida por la Francia!... ¿ por donde? como teniendo 2.000 leguas de mar que la separaba del ejército frances, y sus esquadras bloqueadas en sus mismos puertos por la marina inglesa? ¿ podría ercer su gabinete, ni ninguno, que estos comisionados hablaban de buena fe?*

motivo de disensiones desagrables con las provincias que hayan reconocido la Regencia, y este gobierno central tratará acaso de hostilizarlos directamente, ó de turbar su paz interior fomentando facciones peligrosas. Los habitantes de Venezuela solicitan la alta mediacion de S. M. B. para conservarse en paz y amistad con sus hermanos de ambos emisferios. (6)

3.º Requiriendo la continuacion de las relaciones de amistad, comercio y correspondencia de auxilios entre las provincias de Venezuela y la madre patria, algunas estipulaciones entre los respectivos gobiernos, el de Venezuela se prestaría con toda confianza á ellas, baxo la garantía de S. M. B.

Seria tambien tan importante como conforme á los deseos de la junta de Venezuela, que el gobierno de S. M. B. se sirviese expedir instrucciones á los gefes de escuadras y colonias Antillas para que favoreciesen del modo posible los objetos insinuados, y muy especialmente *las relaciones comerciales* entre aquellos habitantes y los súbditos de S. M. B. que gozarán de nuestro comercio como una de las naciones mas favorecidas. (7)

(6) *Para conservarse en paz con sus hermanos... ¡ á un tiempo mismo de hacerlos gemir en oscuros calabozos, sufriendo muchos hasta el último suplicio! y sin embargo ¡atreverse á usar de este lenguaje con una nacion que nada de esto ignoraba!!!*

(7) *Piden la proteccion de la Inglaterra para favorecer los objetos insinuados; esto es, librar á Venezuela de los franceses, y conservarla en paz con sus hermanos... ¿Y no eran estas descaradas mentiras suficientes motivos para que nuestros secretarios sofocasen esta negociacion en su origen? ¿Que nacion permite á una provincia suya atraerse á sí la consideracion particular de una potencia que tenia pactado la conservacion é integridad del todo dela monarquía? ¿Y quien no fixa la atencion en la oferta de los de Venezuela? que gozarian los ingleses de su comercio, como una de las naciones mas favorecidas... Este fue el principal móvil del pueblo ingles para inclinar á su gobierno en favor de los rebeldes. ¿Y quien en este caso no toma en la mano la acta de comercio británico, y las introducciones suyas en nuestras posesiones, y hace ver á to-*

Los comisionados no deben terminar esta exposicion sin asegurar á V. E. el marques de Wellesley, que su deferencia corresponderá en todos casos al modo franco y amistoso con que S. E. les ha hecho el honor de tratarlos. Lóndres 21 de julio de 1810.

Contestacion del Ministro ingles á la nota de los Enviados de Caracas.

1.º Se dará á Venezuela la proteccion marítima de la Inglaterra contra la Francia, á fin de proporcionar á aquella provincia la defensa de los dere-

do Lóndres del modo con que la España puede favorecerle en otros puntos mucho mas lucrosos?... ¿quien no acude á los papeles públicos para formar la verdadera opinion, poniendo en un punto de vista las ganancias que podia darles Venezuela, comparadas con las de la Nueva España? Pero ¿como hacer lo que no saben nuestros funcionarios públicos? Estos importantes conocimientos no se adquieren en las cátedras y colegios... Las especulaciones mercantiles; los viages por las Américas; los apuntes sacados con oportunidad, y guiados por lo práctica: estos son los verdaderos estudios que necesitan los que han de tratar con una nacion como la inglesa. No hubiera ella caído en tentacion de proteger las miras de los rebeldes por conseguir las ganancias que se prometió de la América del sur: evitaría los ensayos que ha hecho bien á su costa; y en lugar de persuadir á su gobierno admitiese las ofertas de los de Venezuela, trataría de inclinarlo á que los echase noramala, como á descarados embusteros, poniendo la atencion en intereses de mayor cuantía, y mas conforme su adquisicion con los tratados de alianza, y el decoro de ambas naciones. Pero todo se desgració por la ignorancia nuestra: todo se reduxo á un lenguaje general de parte de nuestros secretarios; y la negociacion siguió en los términos que vais á ver, hasta el extremo de vernos en España casi excluidos del comercio de nuestras Américas, y casi intimidado el Congreso de que este era el único medio de conservarlas.

chos de su legítimo Soberano , y de asegurar su suerte contra el enemigo comun.

2.º Se recomienda eficazmente á la provincia de Venezuela que procure inmediatamente una cordial reconciliacion con el gobierno Central , actualmente reconocido en España , debiéndose establecer desde luego un ajuste amistoso de todas las desavenencias con aquella autoridad. Se ofrecen cordialmente los buenos oficios de la Inglaterra para este saludable fin. Entre tanto se emplearán todos los esfuerzos de una mediacion amistosa , con la mira de impedir las calamidades de la guerra entre aquella provincia y la metrópoli , y de conservar la paz y amistad entre Venezuela y sus hermanos de ambos emisferios.

3.º Con el mismo amistoso objeto se recomienda eficazmente á la Provincia de Venezuela que mantenga las relaciones de comercio , amistad y comunicacion de auxilios con la madre patria. Se emplearán los buenos oficios de la Inglaterra para el logro de un convenio tal que asegure á la metrópoli el socorro y ayuda de la provincia , durante la continuacion de la lucha con Francia , baxo las condiciones que parezcan ser equitativas y ventajosas á la causa comun.

4.º Las instrucciones requeridas en este artículo ya han sido enviadas á los oficiales de S. M. , en la plena confianza de que Venezuela continuará en guardar fidelidad á Fernando VII , y cooperará con España y con S. M. contra el enemigo comun.

Manifiesto del Ministro ingles al entregar estos documentos al Enviado español.

Londres 8 de agosto de 1810.

En la primera conferencia que tuvo el Lord Wellesley con el coronel D. Simon de Bolivar , y D. Luis Lopez Mendez , comisionados de Venezuela , les manifestó las circunstancias que se oponian á una comunicacion formal ó de oficio entre el gobierno de S. M. y la provincia de Venezuela ó sus agentes , en la condicion actual.

Los actos públicos de la provincia, de que se han entregado copias á Lord Wellesley, y la representacion de las autoridades provisionales, constituidas en Caracas á S. M., contenian sin embargo una declaracion de principios y miras, que parecia hacer la amistosa comunicacion, no solo compatible con las relaciones que existen entre S. M. y la Regencia de España, sino muy de desear para el objeto de conservar los derechos del monarca legítimo de España, y combinar las diferentes partes del imperio español en un sistema uniforme de resistencia á la usurpacion de la Francia.

Por todos estos documentos aparece que Venezuela ha declarado uniformemente una estrecha adhesion á mantenerse fiel á Fernando VII. Ha constituido á las autoridades provinciales de su gobierno en nombre y á favor de aquel príncipe, y ha limitado la existencia de aquellas autoridades para el tiempo de su restitucion al trono de España. De los mismos papeles resulta que aquella provincia ha declarado su determinacion de contribuir por todos los medios posibles al socorro de la metrópoli, durante su lucha con Francia.

Posteriormente ha manifestado en los términos mas fuertes su firme resolucion de oponerse al progreso del poder frances, y de cooperar cordialmente con el gobierno Británico, como aliado de Fernando VII, para los objetos comunes de la alianza.

Sin embargo de la declaracion de estos principios, y de la aprobacion que tienen derecho de obtener de parte del gobierno de S. M., la separacion formal de la provincia de la autoridad Central reconocida en España, indicaba la necesidad de conducir la comunicacion entre este pais y Venezuela de la manera que fuese lo ménos propia posible, ó para favorecer el espíritu de division entre las provincias españolas de la América meridional y la madre patria, ó para exponernos á la casualidad de una interrupcion de la confianza que actualmente subsiste entre el gobierno de S. M. y la Regencia de España.

Esta precaucion se debe considerar igualmente ventajosa por ámbas partes unidas en la causa comun, pues es evidente que el modo de proceder mas conveniente á los intereses de España y los de

los aliados, es aquel que combina la mayor porcion de esfuerzos de los diferentes ramos del imperio español, para los objetos generales de la conservacion de la monarquía, y de resistir á la Francia. Estas consideraciones justificaban el amistoso recibimiento de los comisionados diputados de Venezuela, mas los mismos intereses de Venezuela parecian consultarse mejor por medio de la comunicacion no oficial que ha sido adoptada, que por otro modo de proceder mas formal, el qual podria ser mas ofensivo á la Regencia de España.

Al hacer á los diputados de Venezuela la acogida á que tenian derecho, el Lord Wellesley consideró sin embargo ser su primer deber representarles sin reserva el peligro á que se exponian los intereses generales de la monarquía española y de los aliados por la separacion de Venezuela de la autoridad Central reconocida en España; y por lo tanto procuró desde luego inculcarles la urgente necesidad de adoptar las medidas conciliatorias que pudiesen conducir á reunir la provincia á la autoridad que gobierna actualmente á la metrópoli en nombre de su comun soberano.

El Lord Wellesley aseguró que esta union es sumamente importante para todos los objetos que ha declarado la provincia; para la inmediata conservacion de los derechos de Fernando VII y de la monarquía en su completa integridad, armonía y órden; á la rigurosa prosecucion de la guerra contra Francia por una efectiva y sistemática combinacion de todo el poder y recursos del imperio, y especialmente al fin principal profesado por la provincia de Venezuela, de ayudar del modo mas eficaz á la metrópoli en la crisis de su suerte. Para el logro de este fin no podian discurrirse medios mas útiles que la fuerza que adquiriria el gobierno Central con la administracion de los recursos generales de la monarquía, continuando la conexon, y no interrumpido auxilio de cada provincia y colonia. Por lo que hace á los agravios locales y temporales de que se quejaba la provincia baxo el gobierno provisional establecido en España, el Lord Wellesley aseguraba que estas consideraciones eran mas bien asunto de urgentes representaciones á aquel gobierno, de un arreglo amistoso, ó de interpo-

sición de los buenos oficios de los aliados, que no una justificación del intento de separarse positiva y abiertamente del gobierno general del imperio.

El principio de estas representaciones fué admitido por los comisionados; pero se opusieron á la conclusión práctica de ellos; é insistieron en que la provincia de Venezuela baxo la forma que habia tomado recientemente, contribuiría con mas esfuerzo á sostener la causa de su legítimo soberano y de la metrópoli, que si se uniese con la autoridad que actualmente existe en España; y añadieron que desesperaban totalmente de obtener la reparación de agravios necesaria para ponerse en estado de cooperar contra el enemigo comun por otro medio que el de la forma de gobierno local que habian constituido ya, como el único órgano, por el qual podian esperar conservar los derechos de Fernando VII en la provincia de Venezuela contra la usurpacion de la Francia. Aseguraron particularmente que los gobernadores y agentes recientemente empleados por el gobierno Central de España en la provincia de Venezuela, han sido convencidos de desafecto á Fernando VII, y de adhesion á los intereses de la Francia, y que su expulsion ha sido ocasionada principalmente por la notoriedad de su traicion á la causa española. (8) Declararon ademas que no estaban autorizados para negociar la reunion de la provincia á la autoridad Central: que eran meramente agentes del gobierno formado ya en Caracas, y solo estaban autorizados para manifestar á S. M. los sentimientos y miras de aquel gobierno, y recibir la respuesta de S. M.

En tales circunstancias solo quedaba la alternativa, ó de dexar á la provincia de Venezuela proseguir su carrera sin ninguna interposicion amistosa de parte del gobierno de S. M., ó interponiendo los buenos oficios de S. M., no solo salvar á la provincia del peligro inmediato, sino de sacar de aquella parte de los procedimientos de la provincia que pareciese coincidir en los intereses generales de la España, y de la alianza, unos ventajosos resultados que puedan proporcionar medios de

(8) *¡Visible impostura! ¡Ellos eran los traidores, como se ha justificado despues.*

aplicar una porcion de los recursos de Venezuela para ayuda de la España en la presente crisis, y que puedan abrir últimamente el camino de conservar á Venezuela para su legítimo soberano. (9)

El haber omitido este grado de interposicion amistosa, seria haber dexado á la provincia expuesta á todos los peligros que podrian temerse de las maquinaciones del enemigo comun, de las intrigas y facciones internas, ó de los designios de otras potencias.

En tal situacion era de temer que Venezuela pudiese tomar un partido que la separase inmediatamente de los aliados, y la enagenase para siempre de su legítimo soberano, y de la corona y monarquía de España.

Por lo tanto parecia que la medida mas prudente era interponer los buenos oficios de la Inglaterra con el objeto de evitar el peligro comun á la España, á la América meridional, y á la alianza. En consecuencia se requirió á los comisionados de Venezuela para que expresasen en una forma no oficial, las miras y objeto de esta provincia en la mision de que se hallaban encargados.

En la misma forma no oficial, y con el propio objeto de mantener en la presente crisis el mayor grado practicable de armonía entre Venezuela y la metrópoli, han sido recibidas las proposiciones de los comisionados con sentimientos de amistad y cortesía, esperando que sirvan de base de un sistema conciliatorio entre la metrópoli y la provincia, y promueva en último resultado los grandes intereses de la alianza (10).

(9) *Los recursos que dieron á la España, fueron haberle gastada cerca de quatro millones de duros de la hacienda pública. (Véase el núm. 3. pág. 178.)*

(10) *Esta nota y las demas que van insertas se entregaron á nuestro enviado extraordinario en Londres, las que remitió á España con el oficio. Véase el número 1.º de este Periódico, página 43.*

Nota pasada al Excmo. Sr. Marques de VVellesley por nuestro Enviado sobre estas contestaciones.

El infrascripto enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. C. Don Fernando VII, y en su real nombre el Consejo de Regencia de España é Indias, cerca de S. M. B., tiene el honor de comunicar al Sr. marques de VVellesley, principal secretario de Estado de S. M. para los negocios extranjeros, que en respuesta á la remision del memorandum que sobre las solicitudes de los diputados de Caracas, se sirvió S. E. darle para poner en su conocimiento y en la consideracion de S. M. y su gobierno, lo penses que le ha sido ver el giro que han tomado estos asuntos despues de las primeras manifestaciones, que con los papeles que S. E. tuvo á bien entregarle, pasó y dió cuenta á su gobierno, y por las cuales ha tenido el infrascripto la satisfaccion de dar gracias al Sr. marques de VVellesley en virtud de órden de aquel. Conformándose aquellas en un todo con las declaraciones generosas de S. M. B. sobre la integridad é independencia de la monarquía española, y siendo tan arregladas al tratado de paz y alianza que felizmente subsiste entre los dos soberanos y naciones, no podian ménos de producir en el ánimo del gobierno español todo el aprecio á que eran acreedores, y manifestarlo por medio de las expresadas gracias del modo mas lisonjero.

Esto mismo ha dado mayor realce al sentimiento que le han causado las explicaciones últimas del Sr. marques de VVellesley, pues el gobierno español creyó, que atendidas aquellas circunstancias y primeras manifestaciones, hubiera sido la determinacion no haber admitido proposicion alguna de los diputados de Caracas, pues se negaban á reconocer el gobierno legítimo de la Regencia. Esto lo funda S. M. en los tratados existentes con la Gran Bretaña, y ademas tiene motivos para creer que los Caraqueños no tardarán en apercibirse de su error, reuniéndose á la madre patria, y reconociendo al Con-

sejo de Regencia: por lo que á pesar de su desvarío, no dexará S. M. de considerarlos como españoles. En prueba de lo qual, entre los diputados que se han de nombrar, para suplir interinamente á los que no han podido concurrir por falta de tiempo á las Córtes, los habrá tambien de Caracas, y serán reputados como todos los demas que se mantienen fieles al gobierno legitimo.

Por lo tanto S. M. está dispuesto á admitir con gusto los buenos oficios de la Gran Bretaña en favor de los caraqueños para su reunion con la metrópoli: pues conociendo es un extravío de la razon de algunos, movidos por las pérfidas intrigas del usurpador, se complace en demostrar á S. M. B. como á aquellos, que sus deseos son manifestar el grande aprecio que hace de su generoso aliado, como del restablecimiento del orden en aquella provincia. Y así es, que siempre que reconociendo su error los de Caracas, quieran volver á entrar en el seno de su madre patria, dando el primer paso de ponerse baxo el gobierno de la Regencia, que obra en nombre de S. M. Fernando VII; este mismo les concede una amnistía y olvido de todo lo pasado: circunstancia sin la qual tiene orden de S. M. el infrascripto de manifestar que no escuchará proposicion alguna de la ciudad de Caracas, ni de qualquiera otra sublevada de la provincia de Venezuela. La sabiduría del gobierno británico conocerá que entrar en contestaciones sin esta previa disposicion, seria destruir por sí mismo el consejo de Regencia todos los principios del poder soberano y los de la union en una sola autoridad de todas las partes de la monarquía española, que tanto se deseó desde el principio de esta guerra, así por la nacion española, como por el gobierno británico, y que felizmente se ha logrado; y dar un mal exemplo á los súbditos de sus amigos y aliados, faltar á su decoro y al cumplimiento de las obligaciones en que se halla constituido, y promover con su consentimiento la destruccion de aquella saludable y justa unidad de mando que con tanto anhelo desea aniquilar Bonaparte en ámbos mundos, rompiendo los lazos que unen á los pueblos con sus legitimos gobiernos, baxo pretextos especiosos y de qualquiera modo que sea.

Entre otras, es prueba bien clara la proclama de 22 de marzo de este año, cuya fecha denota que casi al mismo tiempo que ocurrieron las novedades de Caracas, hizo circular el intruso *rei José* en las Américas españolas, y de que el infrascripto incluye un exemplar.

Este solo papel muestra adonde llega la perfidia del usurpador y sus secuaces, y hasta qué punto los de Caracas, que quisieron levantar el estandarte de la rebelion general, se identifican con aquel detestable sistema, el qual al mismo tiempo que influyen para que los oigan sus conciudadanos, procuran ocultarlo á la Inglaterra, íntima aliada de su metrópoli. Así mismo manifiesta la política del intruso *rei*, pues que viendo perdidas sus esperanzas para dominar los pueblos fieles de la América española, intenta sublevarlos contra su madre patria, y establecer en ellos la destruccion.

En vista de todo, se lisonjea el consejo de Regencia que S. M. B. escuchará sus justas reclamaciones, y que, lejos de establecer relaciones con los revoltosos de Caracas, coadyuvará con el gobierno español á que se restablezca en aquellas provincias el antiguo órden de cosas en que se halla interesada igualmente la Inglaterra, si desea, como es natural, la pacífica conservacion de sus colonias y establecimientos, y los de S. M. su fiel aliado.

El infrascripto espera de los buenos deseos del Sr. marques de VVellesley que al presentar ante S. M. B. el contenido de esta nota, adquirirá con su influxo los grados de perfeccion de que es susceptible, y hallarán en el real ánimo los particulares importantes, de que se hace mérito, todo el aprecio de que su generoso corazon y magnánima conducta han mostrado en esta lucha en favor de la España, é integridad de sus posesiones.

El infrascripto tiene el honor de renovar con este motivo al Sr. marques de VVellesley su alta consideracion y respeto. =Lóndres 6 de octubre de 1810. = Firmado. = Juan Ruiz de Apodaca. = Al Excmo. Sr. marques de VVellesley.

Proclama del Rey intruso José á los Americanos Españoles, naturales de las Indias occidentales.

Mis mui amados súbditos. = Vos, pueblo querido, quien respecto de las circunstancias tristes que los enemigos de vuestra prosperidad, de vuestra quietud y seguridad han producido, os hallais metidos en un piélagó de dificultades, turbaciones y peligros, á vos es, ácia quien mi voz paternal se dirige: vosotros, queridos súbditos, los que evidentemente sois engañados y burlados en fuerza de las falsas noticias, y de los notables embustes que los desesperados rebeldes de estos mis reynos de España, y los crueles perturbadores del linage humano, los ingleses, os despachan y transmiten; con particular cuidado y circunspeccion reparad en lo que estais por hacer; atended á la voz de la virtud, de la verdad y del honor; sabed que la rebelde y perversa Junta solo busca engañaros, y quitaros quanto caudal y hacienda podeis poseer, para haceros mas sumisos y rëndidos á sus sangrientos mandatos. Enteraos de que los ingleses por su parte procurarán despojaros de vuestro oro y de vuestra felicidad, para con ello sostener una guerra que provocaron, y cuya tendencia y fin está por aniquilaros; mirad, reflexionad, ponderad en todo aquello, y si vuestro imparcial dictámen no es de someteros á mi paternal y justo gobierno, luego aconsejaos de reuniros todos como buenos y concordes hermanos, y declaraos libres é independientes de todas las naciones de la tierra. Abolid del todo el inicuo, bárbaro, fanático gobierno, baxo el qual habeis gemido y padecido tanto tiempo; dad en tierra con la inhumana é infernal *inquisicion*; manifestad señales acendradas de

honor, de valor y tolerancia; haced justas, sabias é íntegras leyes; abrid los ojos sobre vuestros propios intereses; desechad con perseverancia la alianza funesta de los ingleses, cuyo constante intento es de apoderarse de vuestras inmensas minas, que las entrañas de vuestra riquísima tierra estan encerrando; en ello, años ha, ha fixado sus miras; oponeos pues con maña á que no logren tan vil é injusto deseo; con otro tanto cuidado y vigilancia substraeos de pretendidos tratados de comercio y amistad que os ofrecieren otros pueblos; sed firmes, constantes y resueltos en mantener el sabio y feliz gobierno que hayais elegido; reunios todos baxo la misma bandera; vivid quietos y dichosos; dad exemplo á otras naciones de sabiduría, de valor, de integridad y de felicidad, y mi solicitud y paternal afecto para con vosotros habrán sido conseguidos y satisfechos. = Dado en nuestro Real Palacio. Madrid el dia 22 de Marzo de 1810. = Firmado. = Yo el Rey. = José. = *Hay una rúbrica.*

Oficio del Sr. Apodaca á la corte de España.

Excmo. Sr. = Muy Sr. mio: Consecuente á las quatro reales órdenes de siete de setiembre que V. E. se ha servido comunicarme, relativas á los sucesos de Caracas, he dado conocimiento al duque de Alburquerque de la parte que le concierne, y se me ordena, formando de ella y de lo demas que se me previene, la adjunta nota que he pasado á este ministro de Negocios extrangeros.

Deseo que su contenido merezca la soberana aprobacion, siendo conforme á lo que de real órden me dice V. E., y de cuyas contestaciones y resultas daré cuenta á V. E. seguidamente con el correo de gabinete D. José de Santa María, como de quanto ocurra entre tanto con respecto á las demas negociaciones pendientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Lóndres 10 de

octubre de 1810. = Excmo. Sr. B. L. M. de V. E. su mas atento servidor. = Juan Ruiz de Apodaca. = Excmo. Sr. D. Eusebio Bardaxi y Azara.

Contestacion del Gabinete Español.

Cádiz 8 de noviembre de 1810.

Enterado el consejo de Regencia de la nota que ha dirigido V. E. al Sr. marques de VVellesley, inclusa en el oficio número 257, en órden á los asuntos de Caracas, y á la necesidad de que el gobierno británico se niegue á toda comunicacion con aquellos revoltosos, ha venido en aprobar su contenido por las juiciosas y oportunas reflexiones que envuelve, y me manda prevenir á V. E. que no dexede aprovechar quantas ocasiones se le presenten para manifestar al Sr. marques de VVellesley lo mucho que conviene á la conservacion de la amistad y estrecha alianza que felizmente reina entre ámbos paises, el que no se altere en lo mas mínimo la union de las Américas con la metrópoli: lo que participo á V. E. de órden de S. A. para su cumplimiento, Dios guarde &c. = Eusebio Bardaxi y Azara. = Excmo. Sr. D. Juan Ruiz de Apodaca.

Contestacion de S. A. el Príncipe Real al Marques de VVellesley sobre estas negociaciones. (Habla este.)

S. A. R. el príncipe Regente (en nombre y de parte de S. M. el Rei) ha examinado los varios despachos de V. E. que contienen sus observaciones sobre el disgusto que causa al gobierno español la conducta del gobierno de S. M. con respecto á las posesiones españolas de las Américas.

El almirante Apodaca me ha pasado varias notas sobre el mismo asunto, las cuales han sido presentadas á S. A. R., quien tambien ha examinado los despachos que me han sido dirigidos por el Lord Strangford, como igualmente los oficios recibidos por el conde de Liverpool y los Lores comisionados del almirantazgo, acerca de la conducta del te-

niente gobernador de Curazao, y á la de los oficiales de la marina británica en Caracas y en Buenos-Aires.

Habiendo S. A. R. determinado que las varias cuestiones que han resultado de estos documentos, se trasladen á V. S. para que á la mayor brevedad se arregle el asunto con el gobierno español, me manda encargar á V. S. proceda á una *amplia discusion* de todo este negocio con el consejo de Regencia.

Al entrar en esta explicacion, será preciso que V. S. tenga presente los principios generales ya comunicados á V. S. y manifestados al gobierno español, quando se le participaron las órdenes, que el conde de Liverpool por orden expresa de S. M. pasó al teniente gobernador de Curazao, y los documentos y conferencias que en el último verano tuvieron conmigo los diputados de Venezuela, tambien por orden de S. M. Estos principios se fundan en las reglas establecidas de la justicia y buena fe, en los sentimientos de la mas verdadera y cordial amistad con la España, y en un deseo sincero de conservar la integridad, la union y la independenciam de su legítima monarquía en todas las partes del mundo contra la usurpacion de la Francia.

Se esperaba de que las exposiciones que V. S. tenia ya hechas al consejo de Regencia sobre estos puntos tan interesantes, hubieran sido enteramente satisfechas, porque despues de la mas madura reflexion sobre esta materia, está este gobierno convencido de que la conducta observada por la Gran Bretaña con las posesiones españolas en América, como tambien la que se recomendó al gobierno español, serian los medios mas prudentes, honrosos y prontos de libertar de la Francia los preciosos intereses de la corona de España en las Américas, y de sacar de una parte tan poblada y rica del imperio español, mientras dura la lucha con la Francia, las mayores ventajas contra el enemigo, y el mayor servicio á la causa comun.

Quando sucedieron las lastimosas discordias entre las colonias españolas de América y el gobierno provisional establecido en España, el primer objeto en que S. M. fixó su atencion, fué en impedir que la Francia se aprovechase de semejantes disensiones, ó para estorbar los recursos del imperio es-

pañol mientras durara la guerra, ó para efectuar una separacion duradera de las colonias con la madre patria.

Por estas consideraciones S. M. no creyó incompatible con las relaciones que existian entre su gobierno y el gobierno Central de España, el entablar con las provincias que no habian reconocido aquella autoridad, una correspondencia amistosa que bastase á impedir el que recurriesen en derechura al enemigo: que asimismo fuese capaz de convencerlas á que mirasen el gobierno británico como un medio seguro y honrado de reconciliacion con el gobierno establecido y reconocido en España.

No se negó por S. M. á una correspondencia de esta naturaleza con las provincias españolas, que no dexaron de reconocer á su legítimo soberano Fernando VII; que manifestaron una disposicion de cooperar con la España y S. M. á resistir al usurpador de la Francia.

Pero se guardó muy bien y se abstuvo con todo cuidado de reconocer directa ni formalmente á los gobiernos y autoridades establecidas en la América española, y nunca autorizó ninguna comunicacion de oficio con ellas que pudiera ser interpretada como un reconocimiento de su legitimidad. Si ha habido algun caso en que la conducta de algun gefe ó autoridad británica en la América española pueda considerarse como una excepcion á esta regla, ha sido ya desaprobada por el gobierno, y lo será igualmente en adelante.

Comunicando baxo estas restricciones con las provincias de Venezuela, ofreció S. M. desde el principio su mediacion amistosa, con el fin de que aquella provincia se allanase á una reconciliacion verdadera con el gobierno establecido entónces en España, y ajustase amistosamente todas sus diferencias con dicha autoridad. Ademas S. M. exhortó, instó á aquella provincia para que mantuviese sus relaciones de comercio, y de amistad y reciprocidad de socorros con la madre patria.

Con el mismo deseo de conciliar los ánimos, se declaró que no se dexaría de hacer ningun esfuerzo para entablar una mediacion amistosa, con el fin de que no llegase por desgracia el caso de un rompimiento entre la provincia y la madre patria, ó

qualquiera de las posesiones españolas en América.

La proteccion marítima de la Gran Bretaña contra la Francia fué concedida á Venezuela, con intento de poner á aquella provincia en disposicion de sostener los derechos de Fernando VII, y asegurarse contra el enemigo comun.

Los principios establecidos acerca de Venezuela, segun expresamente se declaró á V. S. y á las autoridades británicas en la América meridional, fueron para servir de regla general á la conducta que la Gran Bretaña se propuso observar con respecto á todas las demas provincias de la América española. Algunas comunicaciones verbales tuvieron lugar aquí con una persona comisionada por las nuevas autoridades de *Buenos-Aires*; pero al mismo efecto y baxo las mismas referidas restricciones, no hubo entre este gobierno y el de Buenos-Aires ningun documento escrito, y únicamente nos referiremos á los papeles ya entregados á los diputados de Venezuela, y de que se enviaron copias á V. S., al Sr. Stuart, y al Lord Strangford.

Mientras V. S. exámine esta exposicion, observaré que el ofrecimiento de la mediacion de S. M. fué dirigido en primer lugar al objeto de reconciliar las posesiones españolas de América con qualquier gobierno, constituido en nombre y de parte de Fernando VII, que lograrse ser reconocido en España, pues el acontecimiento de una guerra entre la madre patria y qualquiera de sus provincias, fué siempre considerada por S. M. como uná desgracia del mayor peligro para la causa comun.

Siempre se declaró que el objeto de toda la solitud de S. M. era evitar un mal tan terrible, y que á este fin no dexaria de interponer con el mayor zelo su mediacion.

Se esperaba el resultado de la comunicacion que hizo V. S. para que se admitiese la mediacion, y se creia que quando el gobierno se hallase enteramente constituido en Cádiz, se tomarian medidas efectivas para dicha conciliacion y satisfaccion de las Américas españolas. S. A. R. el príncipe Regente, en el nombre y de parte de S. M. me manda declarar, que es su intencion inalterable el no apartarse en ningun modo del sistema hasta aquí seguido baxo el gobierno de S. M. con respecto á la América española.

Estoy particularmente encargado de insistir sobre lo prudente que sería el observar una política conciliatoria con la América española, según los principios ya inculcados por S. M. al gobierno de España.

Es evidente que la continuación de la guerra entre la España y las posesiones españolas de América, sea qual fuese el resultado, debe ocasionar la falta inmediata de aquellos recursos que tanto se necesitan para combatir unida y esforzadamente contra el enemigo comun.

Mientras permanezcan las cosas en un estado tan calamitoso se debe temer cada momento que la Francia halle alguna oportunidad de establecer y cultivar relaciones con la América española, que no solamente perjudicaria á los aliados, sino que contribuirían tambien á fomentar las causas de una entera é irreparable separacion de gobierno, de intereses, y aun de afecto á la España. El fundamento que tengan estos recelos lo manifiesta el gasto hecho con el bloqueo de Caracas y Buenos-Aires, y los auxilios que las provincias españolas pidieron, y aun por desgracia obtuvieron, de los oficiales franceses para resistir á las hostilidades del gobierno español.

La continuacion de tales hostilidades entre la madre patria y sus colonias debe todavía contribuir mas á perjudicar los recursos de ambos en una crisis que pide su mutua amistad y union. El perjuicio que hace al comercio de la América española una guerra de esta naturaleza, que el gobierno de España tiene que continuar contra estas provincias, contribuirá muy particularmente á disminuir los recursos especiales que necesita la Gran Bretaña para poder continuar su asistencia á la España.

Ya V. S. ha sido encargado por S. M. de manifestar al gobierno español, que la admision de la Gran Bretaña á una porcion de este comercio con la América española, se creia precisa para que este país continuase con sus esfuerzos en favor de la España, y particularmente para que pueda de un modo directo socorrer con dinero al gobierno español.

Sin embargo, en lugar de atender á esta tan justa y amigable representacion, la España se ha empeñado en una guerra contra sus colonias, que se hace principalmente siguiendo el sistema de un blo-

queo por mar. No ignora V. S. que los navíos españoles que deben emplearse en estos bloqueos, han sido reparados, armados y abastecidos en los puertos, y á expensas de la Gran Bretaña.

El primer efecto de este armamento es el impedir el comercio británico con la América española, aunque la propiedad de este mismo comercio sea indispensable á nuestros medios para que unamos nuestros esfuerzos á los de España en Europa. Sin embargo de todo esto, es tal la necesidad de dinero, que la Regencia de España no ha podido transportar de Cádiz al condado de Niebla el cuerpo del general Blak sin los socorros pecuniarios que para ello aprontó el ministro británico.

Sería difícil hallar un caso semejante á este en que los zelos y preocupaciones hayan de tal modo confundido todas las máximas de la prudencia y buena política, y puesto en tanto peligro los mutuos y conocidos intereses de dos grandes imperios empeñados en una alianza defensiva contra los ataques de un enemigo extranjero. Ni se puede suponer que despues de una completa exposicion, el gobierno español espere la concurrencia de la Gran Bretaña en su sistema que tanto perjudica á su comercio, *que es la parte mas esencial...* para que pueda auxiliar á la España con nuevos esfuerzos, mientras que la España misma dirige contra el marantial de sus fuerzas en las Américas una gran porcion de los esfuerzos absolutamente necesarios para su defensa en la Europa.

S. A. R. el príncipe Regente estando profundamente penetrado de estas consideraciones, en el nombre y de parte de S. M. encarga á V. S. de hacer quanto ántes al gobierno español una exposicion de los principios que van mencionados en este despacho, y con los documentos á los cuales se refiere; instando vivamente sobre la mala política de perseverar en el proyecto de llevar adelante sus hostilidades contra la América española en el estado actual de las cosas.

Me manda asimismo encargue á V. S. del modo mas expresivo, que renueve con instancia el ofrecimiento de la mediacion de este pais, á fin de impedir el curso de esta desgraciada guerra civil, y de procurar á lo ménos por un tiempo algun con-

venio, que pueda mientras dure la lucha con la Francia, suspender el gasto tan ruinoso de la fuerza del imperio español.

Durante esta negociacion V. S. insistirá sobre lo conveniente que seria el suspender toda hostilidad de parte de la madre patria, hasta que se sepa el resultado de los medios de conciliacion por la mediacion de la gran Bretaña.

Esta proposicion incluiria necesariamente la suspension de cualesquiera discusion acerca del bloqueo de Caracas y Buenos-Aires, en quanto toca á la conducta de las autoridades y de los oficiales de la gran Bretaña con respecto á estos bloqueos un aumento de mucha mayor urgencia para llamar la atencion de los aliados, cuyos esfuerzos reunidos deben inmediatamente emplearse en alejar los peligros que ahora estan amenazando los interes mas esenciales de la alianza, por razon de la guerra civil que existe en la América española. Seria pues muy de desear que V. S. hiciese todo lo posible para poner baxo la inmediata consideracion de las Córtes un negocio de tanta gravedad.

Las posesiones españolas de América han sido ya declaradas parte integrante del imperio español, y han sido admitidas al derecho de una representacion en las Córtes, igual á la de los naturales de la madre patria.

Pero parece con todo que no se han hecho progresos en ningun plan para disminuir el rigor de las leyes de las colonias españolas, ó para establecer un sistema mas propio de las circunstancias, capaz de conciliar el comercio, el gobierno interno de la América española, y de hallar el medio de mantener y estrechar la conexi6n y relaciones futuras entre tan vastas y opulentas provincias, y la autoridad reconocida en España en el nombre de Fernando VII.

Es claro que no se puede tener la menor esperanza de reconciliar estas inconsecuencias destructivas, ni de formar ningun plan racional de uni6n, armonía y buen órden en la monarquía española, mientras duren los horrores de una guerra civil entre tantas de sus preciosas provincias.

El primer objeto pues, debe ser el de obtener la cesacion de hostilidades; y por la mediacion amis-

tosa, que ha contribuido tanto á la salvacion de la madre patria, libertar á sus posesiones ultramarinas de la usurpacion del enemigo.

S. A. R. el príncipe Regente espera que la España no dexará de reconocer en el plan que observa, el mismo sincero deseo de mantener la prosperidad y la fuerza íntegra de la monarquía española, que siempre ha dirigido los consejos de S. M. B. Mientras ha continuado la lucha de la España con la Francia.

En las representaciones que se mandan hacer á V. S., la España no podrá ver en ellas ninguna mira de una miserable política, ni otra tendencia que no sea digna del verdadero y generoso objeto de la alianza. Esta se funda sobre la base sólida de un interes recíproco, de una seguridad comun. Se confirma por el sentimiento magnánimo de la independencia, que forma el carácter distintivo de ambas naciones, y adquiere mas vigor y actividad por sus muchos deseos de gloria, y por su confianza en la justicia y honor de la gran causa en que se hallan unidas.

En una accion de esta naturaleza no deben conocerse rezelos, ni ocultarlos puede servir de disculpa á cualesquiera de las dos; antes bien debe cada una exponer libremente su opinion, y aun comunicar cuantos consejos amistosos juzgare precisos para el bien de la otra. El plan adoptado por el gobierno español, á pesar de enagenar las fuerzas intrínsecas de sus colonias del servicio y utilidad de la madre patria en una circunstancia tan crítica, disminuye tambien la fuerza interna y la activa energía de la misma España, é impide en todos sentidos los medios de socorros por parte de la gran Bretaña. Este mismo plan tan mal concebido conduce al desmembramiento de la monarquía española, obligando las colonias á recurrir á comunicarse directamente con el enemigo, impidiendo la correspondencia amistosa con los aliados, y substituyendo el estado destructivo de una guerra á las relaciones de su afecto y socorros recíprocos entre los pueblos de América y los de la antigua España.

En medio de una perspectiva como esta, el primer deber de una alianza sincera, sería el interponerse por medio de la mas activa y amistosa me-

dacion. Però la primera concesion que se nos pide en este sistema, es el sacrificio de los intereses de la gran Bretaña y de los recursos de su *comercio*, que nuestra misma fidelidad en la alianza nos obliga á entretener, no solamente por nosotros mismos, sino por el bien indispensable é inmediatas necesidades de la España.

Ahora no podemos dexar de reclamar, sin ser en algun sentido partidarios de un proyecto, que despues de haber empezado con la mala aplicacion de nuestros propios medios para nuestro propio daño, amenaza en su progreso de inutilizar nuestros esfuerzos, los de la misma España, destruyendo de tal manera los recursos comunes de nuestros esfuerzos, que amenaza la integridad y union del imperio español, que debemos conservar íntegro por nuestro propio interes.

Los documentos que acompañan á este despacho bastaran para manifestar los principios generales, por los cuales obraron las autoridades y oficiales de la gran Bretaña en la América meridional, en quanto toca á los puntos que por ahora se recomiendan á la atencion de V. S., mas adelante le enviaré los que parezcan mas necesarios acerca de la detencion de la goleta Ramona por el gobernador de Curazao, y demas que tiene relacion con el bloqueo de Caracas y de Buenos-aires.

Mientras tanto ha de entender V. S. que aunque evitaremos con el mayor cuidado toda comunicacion con las autoridades españolas establecidas en la América española, que pueda considerarse como un reconocimiento de su legitimidad: sin embargo no consentirá este gobierno que se interrumpa el *comercio* amistoso entre los vasallos de S. M. y los habitantes de aquellas posesiones.

Ningun comercio ha sido permitido, ni lo será tampoco sancionado de géneros que sean contrabando de guerra. Però mientras dure la pendiente discusion con la España, el *comercio* de los vasallos de S. M. de géneros conocidos y no ofensivos, continuará sin interrupcion hasta que se sepa el resultado de dicha mediacion.

Esta conducta es absolutamente precisa para mantener el grado de una comunicacion amistosa con la América española, que se necesita para que nues-

trá mediación entre la madre patria y sus posesiones tenga un feliz resultado y aun sea practicable.

Los pueblos de la América española podrían acaso mirar al gobierno británico como parte declarada en la guerra que se hace ahora contra ellos, si deliberadamente sancionamos, consintiendo así en adelante á un bloqueo por mar, que se forma por una marina, que por la mayor parte ha sido equipada á nuestras expensas, y que obra principalmente contra nuestro mismo comercio.

La naturaleza pues de la mediación en que queremos entrar, exige precisamente que no aparentemos tomar una parte decidida en los procedimientos de una clase tan ofensiva.

El efecto de un sistema contrario seria quitarnos todos los medios de la negociacion que deseamos entablar, y el obligar á los habitantes de la América española á unirse con el enemigo ó con otras potencias que no convenga á la alianza. = Firmado. = Wellesley.

Breves reflexiones sobre este manifiesto.

Ved, españoles, en este manifiesto del Principe Regente de la Gran Bretaña un resultado igual al que experimenta la doncella incauta. Si ella no se guarda de las primeras solicitudes de su amante: si el lenguaje persuasivo de este pudo conseguir algunas licencias... si llegó una vez á prestarse, aunque á medias... ya lo perdió todo... ya tiene que oír á su rendido en el tono de señor; y ya son en vano, y fuera de tiempo todos sus reclamos.

Esto es lo que ha sucedido á la España con su cortejo la Inglaterra: al principio se mostró tan celosa de la conservacion y unidad de nuestras Américas, que no contentándose con manifestar sus intenciones en general, usó de este lenguaje terminante y particular. *Serán detenidos todos los buques hasta saber si las dichas colonias,*

ó colonia donde resida el propietario.... ha hecho causa comun con la España europea contra la potencia francesa. Es decir, que un solo *desidente*; aunque no pudiese trastornar una provincia, perdía su buque y cargamento por solo su opinion; y aun quando fuese conforme, perdía su buque si la provincia á que pertenecía era *desidente*: yo á lo ménos así lo comprehendo.

Lisonjeada la España con estos principios tan escrupulosos de su cortejo, no se precibió de las demas licencias que fué tomando hasta conseguir lo que apetecía, que era extender su comercio por todas nuestras Américas. Para hacerlo sin chocar abiertamente con aquellos principios, fué necesario tomar el language que habeis visto en esas notas; *de que Caracas y Buenos-Ayres reconocian á Fernando VII.... que la Inglaterra seria la mediadora para que se sujetasen al gobierno que mandaba en su nombre, y que para conseguirlo era muy necesaria la concurrencia del comercio británico en aquellas provincias.*

Verificóse así, casi sin oposicion, y conseguido esto (que era lo que pretendian los negociantes ingleses) se trató de persuadir que para verificar la total pacificacion, concediese la España al *libre comercio* con todas sus Américas. De aquí pasó á proponer mediadores entre los rebeldes y la España (incluso el feroz *Morelos* del reyno de México); y por último nos habla en el tono que acabais de ver en ese manifiesto, cuyas copias circularon por todas las provincias *desidentes* hasta el alto Perú. (Véanse los papeles públicos de los rebeldes, entre ellos la gaceta de Caracas 24 de enero de 1812, que habla de esta mediacion.)

Dexo manifestadas las resultas de la *doncella incauta*, que no supo desde el principio defender su honor con el *código de Indias* en una mano, y en la otra la *acta del comercio ingles*; armas, que manejadas con inteligencia, sofocarían en su

orígen las intenciones de su pretendiente licenciado (el comercio inglés), y paso á lo ocurrido en Cádiz con nuestro gobierno en consecuencia de todo lo expuesto, que corrobora quanto digo en estas reflexiones, dirigidas, no á censurar la conducta del gabinete de la Gran Bretaña, sino la poca instruccion de nuestros secretarios en negociaciones diplomático-mercantiles, y el carácter embrollon de los rebeldes; que uno y otro son el motivo porque aparecen casi de mala fe las solicitudes de una aliada, que en substancia pretendia á un tiempo mismo dar ventajas á su comercio, y conservar la integridad de nuestra monarquía.

Nota pasada por el Embaxador ingles residente en Cádiz, á nuestro secretario de estado Bardaxi.

Cádiz 27 de Mayo de 1811.

En una de mis últimas conferencias con V. E. le informé de que habia recibido instrucciones del gobierno de S. A. R. el príncipe Regente para en traer en una comunicacion franca con V. E. sobre el descontento expresado por el gobierno de España con motivo de la supuesta conducta de la Gran Bretaña con respecto á aquellas colonias que se han negado á reconocer la autoridad de la Regencia y de las Córtes.

Despues de haber considerado atentamente las instrucciones que se me han comunicado, he creido que no podria cumplir las órdenes de S. A. R. el príncipe Regente de un modo mas propio para convencer al Consejo de Regencia al sincero y ansioso deseo que tiene S. A. R. de que esta importante cuestion sea conducida á un término satisfactorio para ámbos gobiernos, que pasando á V. E. una copia y traduccion del despacho que he recibido del secretario de Estado de negocios extranjeros.

Me persuado que no habrá olvidado V. E. que en

las muchas conversaciones que hemos tenido sobre este asunto, he manifestado invariablemente estar convencido de que los procedimientos de que se queja el Gobierno español se han originado de la indiscrecion de los individuos, y no de una mudanza en el sistema expuesto en la carta del Lord Liverpool de 2 de Junio de 1810.

La adjunta copia de una carta del conde de Liverpool al Marques de Wellesley, escrita á consecuencia de las impresiones poco favorables que produjo en España la conducta del gobernador de Curazao, y en la qual se especifican las miras de la Gran Bretaña con respecto á los últimos sucesos de Venezuela, acreditará que no me he equivocado en este punto: y V. E. verá en ella la desaprobacion de los procedimientos del gobernador de S. M. en Curazao, tan fuertemente marcada con la remocion de dicho oficial, que se verificó luego que con el restablecimiento de una Regencia, se obviaron hasta tal punto las circunstancias dificiles en que se vió el gabinete británico por la desgraciada indisposicion de S. M., que se pudo proceder al nombramiento de un nuevo gobernador en aquella isla.

Los demas procedimientos que forman el principal fundamento de queja contra la gran Bretaña, V. E. los hallará explicados ó refutados satisfactoriamente en el despacho del Lord Wellesley, juntamente con los documentos que le acompañan.

V. E. observará que tengo órden de proponer esta cuestion ante las Córtes; y ruego por lo tanto que se presenten sin dilacion estos papeles á aquel Congreso. Espero y confio en que si la Regencia y las Córtes entran á considerar fria y desapasionadamente esta cuestion, se convencerán á vista de los documentos que se les presentan, de que el único objeto de S. A. R. el príncipe Regente ha sido y es todavía el mantener con las colonias aquel grado de amistosa correspondencia que le ponga en estado de mediar con fruto entre las colonias españolas y la metrópoli, para el laudable y desinteresado fin de conservar sin disminucion la integridad é independencia de la monarquía española.

Conforme á estas intenciones, suplico que la Regencia y las Córtes presten su atencion particular á la oferta que la Gran Bretaña hace de su mediacion

entre España y sus colonias, así como á las medidas conciliatorias que tan fuertemente se recomiendan como absolutamente necesarias durante las negociaciones para una reconciliacion.

Los motivos que hay para suspender las hostilidades, y adoptar medidas conciliatorias con la mira de poner fin á las diferencias existentes entre las colonias y la metr poli, est n expuestos con tanta claridad y eficacia, que no me aventuro   hacer mas que apuntarlos   la consideracion de V. E.

El otro punto, sobre el cual suplico respetuosamente se llame la atencion de la Regencia y de las C rtes, es la pol tica de admitir   la Gran Bretaa   la participacion del *comercio* con las colonias espa olas. V. E. y yo hemos discutido ya repetidas veces las ventajas que resultarian   todas las partes interesadas de la adopcion de esta medida. Tengo entendido que este asunto ocupa en el d a la atencion de las C rtes: las miras ilustradas que han dictado algunos de los decretos del Congreso, justifican la segura esperanza de que acreditar  el mismo esp ritu liberal, concurriendo   una medida, la cual no solo dar  un poderoso manantial de rentas   la Espa a, sino que conducir  esencialmente para reconciliar las diferencias que por desgracia subsisten entre la madre patria y las colonias, y afianzar  en lo sucesivo la buena inteligencia sobre fundamentos s lidos y permanentes.

Ruego   V. S. acepte las seguridades de mi mas alta consideracion. = Firmado. = VVellesley.

Recuerdo oportuno.

Debo hacer   mis lectores un recuerdo oportuno   importante, no por la parte que en  l me toca, sino por lo que interesa   toda la nacion. Supongo que tendr n muy presente lo que corri  en los meses de abril y mayo de 1811, sobre que se iba   declarar el *comercio libre* con nuestras Am ricas. D xose ent nces que estaba discutido (en sesiones reservadas), y que el *Congreso* iba   votar como lo pedian los se ores diputados americanos. Era la opinion casi general

dentro y fuera de las Cortes, de que no podia negárseles una solicitud en todo conforme con el principio declarado de parte integrante.... Se opinaba tambien que supuesto de que aseguraban los americanos que con esta providencia se pacificaban como con la mano las Américas, sería demasiada torpeza del gobierno negarse á tan interesante resolucion para ambas Españas.

Por estos errados principios caminaban escritores públicos, personas condecoradas, particulares, gobierno y quantos piensan (que hay muchos) de que todos los caminos van á Roma.... solo *Cancelada* se atrevió á impugnar estas generalizadas opiniones.... pero ¿que saqué de expresarme con vehemencia contra semejante desatino? Que se me graduase (aun por algunos del Congreso) de un loco... en mi cara misma se me trató como tal, dorándome la pildora con el nombre de *patriota exáltado*.... este fué el fruto que saqué de mis agitados pasos para contener un mal graduado solo por los hombres de inteligencia; de los que por nuestra desgracia carece la España en este ramo.

Visto que nada avanzaba con la expresion, apele á la libertad de imprenta; y quando el señor Valiente, que presidia en el Congreso, tenía ya casi concluido este negocio (suficientemente discentido) para votarse, aparece en las esquinas, fixado el papel, cuyo contenido debo tambien recordar. — Decia así.

1.º La Nueva España tiene seis millones de habitantes: los cinco y medio no quieren el comercio libre.

2.º Quatro millones consumen efectos de las fábricas de su pais, y hacen circular 28.760.000, duros, único dinero que conservan por medio de sus manufacturas.

3.º El comercio libre les quita esta circulacion, y atrasa la agricultura.

4.º Las distancias donde se cosechan el algodón y la lana impiden hacer extracciones.

5.º El crecido número de arriería queda sin medios de subsistir por el comercio libre.

6.º Todas las extracciones no alcanzan á cubrir las internaciones; por consecuencia tienen que pagarlas en plata; y no alcanza la que se acuña anualmente.

7.º El comercio libre imposibilita los progresos que se desean para poblar la provincia de Texas, y las demas internas por medio de las manufacturas nacionales.

8.º Expone á perder este hermoso territorio con sus puertos de San Bartolomé, y Orcoquizac al seno Mexicano.

9.º Expone á perder las provincias de Californias por el mar del Sur; y por consiguiente las Filipinas, si no se mantiene el comercio de su Nao á Acapulco.

10.º El contrabando no perjudica mas que en un 10 por 100 anual á la renta pública, respecto de lo que producen los derechos impuestos á las manufacturas mexicanas, y se puede extinguir con facilidad.

Sin el exámen de todos estos puntos es imposible que se resuelva un negocio de tanta gravedad, si no se quiere manifestar claramente el deseo de perder la Nueva España, y de introducir allí el descontento general etc.

La lectura de estas diez tesis fixadas (que llamaron algunos americanos *Pasquin sedicioso*) y la oferta que hacia al pie, de probarlas en un quaderno que estaba imprimiendo, sorprendió, no solo á los autores de la peticion, sino á los adictos á ella. Se reunió el Congreso; y en lugar de votarse la cuestion (*bastantemente discutida*, decian algunos) ocupó parte de la sesion reservada *el papel fixado*, mi persona, y quanto podia contribuir á recomendarla para que fuese á des-

causar á un *castillo*. No faltó sin embargo quien defendiese dentro del Congreso, quando no mis conocimientos en la materia, á lo ménos mi buen celo; y por último tuvieron que sujetarse algunos americanos á las leyes de la libertad de imprenta, si querian acusarme.

Paralizada por entónces la votacion, ocurrieron los apasionados á otras medidas. Estaban pendientes en la Regencia las contestaciones que van insertas, y en los pocos dias que mediaron desde 28 de Mayo (que se fixaron las *tésis*) hasta 1.º de junio, consiguieron que la Regencia reuniese todos estos documentos, y se diese cuenta al Congreso con la exposicion siguiente.

Representacion entregada al Congreso Nacional de las Españas por el Sr. Ministro interino de Estado.

SEÑOR.

De órden del consejo de Regencia he venido á manifestar á las Córtes cuales son los sentimientos del príncipe de Gales, regente del reino unido de la Gran Bretaña é Irlanda, sobre los desgraciados acontecimientos que de un año á esta parte han ocurrido en varias provincias ultramarinas, principalmente en Caracas y Buenos-Aires.

Los despachos del marqués de Wellesley, ministro principal de Estado y de Negocios extrangeros, que acaba de recibir este enviado de S. M. Británica, con órden expresa de pasarlos al consejo de Regencia, y de llamar la atencion de las Córtes sobre su contenido, darán á V. M. una idea muy exacta de la conducta que hasta el dia ha observado el gabinete ingles con aquellas juntas; y de estos mismos despachos inferirá igualmente V. M. cual podrá ser su conducta en lo sucesivo, si no se adoptan las medidas que propone. Estas se reducen á dos: primera, á ofrecer su *mediacion* para reconciliar las provincias de América que se han separado de la metrópoli; y segunda, continuar el

comercio que ellos han permitido ejercer á los subditos de la Gran Bretaña, á lo ménos por el tiempo que dure la negociacion, en el caso de ser admitida la propuesta que hace. El consejo de Regencia ha meditado con madurez sobre una y otra proposicion, y en su consecuencia, me ha mandado manifestar á las Córtes, que por su parte, lejos de hallar el menor inconveniente en admitir la mediacion propuesta, opina S. A. que es el medio mas expedito, y quizá el único para curar de raíz los males incalculables que resultan á las Américas y á la España, del lastimoso estado á que se ven reducidas algunas de aquellas provincias, y de la forzosa necesidad en que se halla la Regencia de tomar un partido.

Tengo órden expresa de manifestar á V. M. que jamas ha propendido la Regencia á hacer la guerra á las provincias ultramarinas que se han substraído de la autoridad legítima, que por autorizacion de las Córtes generales y extraordinarias gobierna la monarquía á nombre del rei D. Fernando VII. La necesidad sola es la que ha obligado á tomar algunas medidas rigurosas en el reino de Nueva-España, y aun esto se ha hecho por aquel virei, sin haber recibido órdenes de la Regencia, porque los acontecimientos ocurridos en aquel vireinato, ni dieron lugar á que las esperase, ni fueron de naturaleza que admitiesen contemporizar con los pocos cabezillas amotinados, gente desacreditada allí mismo, y en oposicion á la generalidad de aquellos fieles y honradísimos habitantes.

Por lo que respecta á las provincias de Caracas y Buenos Aires, las únicas medidas tomadas hasta ahora, se han reducido mas bien á contener el progreso del mal, que á oponerles una fuerza armada capaz de destruirle, pues todo se ha reducido á establecer un bloqueo por mar que impidiera la salida y entrada de buques en sus puertos, y aun esto ha sido siempre acompañado de protestas y de manifestacion de deseos de reconciliarse, particularmente con Caracas, á cuya junta se han hecho proposiciones muy moderadas por conducto del ministro plenipotenciario de España en los Estados Unidos de América, cuyo resultado no hay tiempo todavía para que pueda saberse.

Sentados estos principios, las Córtes no podrán ménos de notar en la lectura que haré de los despachos del marques de Wellesley, que no hay toda aquella exáctitud que seria de desear en varias de las proposiciones que sienta como absolutas, acerca del sistema que ha observado la Regencia con aquellas provincias. Tampoco la hay en haber rehusado la Regencia la mediacion que supone haber propuesto varias veces para la reconciliacion con la madre patria, pues constan por los papeles que acompañan á esta exposicion, que desde la primera vez que dicho marques manifestó en Lóndres á los diputados de Caracas que se haria mediador para la reconciliacion, fué admitida por el consejo de Regencia, sin que en todo este espacio de tiempo que ha corrido desde agosto del año pasado, se haya vuelto á agitar semejante cuestion.

Prescindiendo, en fin, de la arbitrariedad con que se sientan algunas proposiciones en los despachos que lecré á continuacion, el consejo de Regencia ha celebrado sobre manera que el gabinete ingles, en fuerza de las varias reclamaciones que se le han hecho por mi parte contra la conducta parcial que ha observado en favor de las juntas de Caracas y Buenos-Aires, manifieste una vez clara y distintamente cual haya sido su objeto, y ha venido á declarar que se hará mediador baxo las condiciones que propone.

La primera: esto es, la mediacion, opina el consejo de Regencia que deberia admitirse estipulando por bases: el reconocimiento de las Córtes generales y extraordinarias y del Consejo de Regencia, autorizado interinamente por las mismas para gobernar la monarquía en nombre del rei Fernando VII.

Segunda: que procedan inmediatamente á la eleccion de diputados para las mismas Córtes, conforme al reglamento prescrito por la Central, y que se obliguen á reconocer todo lo que las Córtes decreten, en union con los diputados de todas las provincias europeas y ultramarinas que componen esta vasta monarquía.

Por lo que respecta al *comercio* directo de la inglaterra, el consejo de Regencia quando propuso á las Córtes por mi conducto qual era su opinion acerca de este delicado é importantísimo punto, tuvo

muy á la vista que ademas *de no ser justo* privar á los americanos españoles de todas las ventajas que hayan de disfrutar los españoles europeos, sería muy oportuno conceder á los ingleses *el comercio directo con algunos puertos de América*, baxo las restricciones que se expresarán, ó las que V. M. tuviese por conveniente adoptar.

Ha llegado el caso de tomar un partido prudente entre los dos extremos, *de negar absolutamente el comercio á los extranjeros, ó concederlo baxo las reglas que se juzguen mas adecuadas á las circunstancias en que nos hallamos.*

Como en el día puede decirse que no hay otra potencia comerciante que la Inglaterra, por quanto las demas se hallan casi imposibilitadas de hacer la navegacion, merced al influxo pestilencial que en ellas exerce Buonaparte, sería punto ménos que ilusoria qualquiera concesion que se hiciera á los buques extranjeros en general, pues aunque los Estados Unidos de América pudieran disfrutar de este beneficio, la conducta que ha observado su gobierno no es acrehedora de modo alguno á que se le conceda por ahora.

Hay que considerar ademas de esto, que la Inglaterra está haciendo servicios muy señalados á la España de tres años á esta parte, y derramando la sangre de sus súbditos en defensa de nuestra causa, al paso que las demas potencias han adoptado el sistema destructor de Napoleon, y muchas de ellas le subministran hombres y dinero para que nos destruya. Llegará, puede ser, el caso de que varien de sistema, y una vez resueltas á reconciliarse con nosotros, tendremos alguna ventaja mercantil que ofrecerles, al paso que los americanos españoles conseguirán el beneficio de la concurrencia de sus mercados.

El consejo de Regencia, Señor, no puede ménos de insistir en exponer á la consideracion de V. M. que una vez reconocido el principio inconcuso de que las Américas son parte integrante de la monarquía, sería una contradiccion manifiesta privar á sus habitantes del goce de todos los derechos que hayamos de disfrutar los españoles europeos, sean de la naturaleza que fueren. De otro modo opina S. A. que no se debe contar con una sincera adhesion de

aquellos habitantes á la España europea; y por consiguiente será inútil cuanto se trabaje para verificar la reconciliacion que tanto apetece: al contrario, se debe suponer que cada dia se enagenarán mas y mas los ánimos de aquellos habitantes; y cuando se quiera proceder baxo los principios de rigurosa justicia, ya no llegará á tiempo la enmienda. El consejo de Regencia no se limita al *comercio* de los extranjeros: cree de su deber manifestar á V. M. lo que juzga preciso para establecer una union indisoluble entre la España europea y la España americana, union que no esté sujeta á la fuerza; que se conserve por el mutuo interes; que sea independiente de las visisitudes de los gabinetes, y que en todo acontecimiento pueda aquella parte principal de la monarquía defenderse ella misma de todo ataque extranjero, lo mismo que esta de Europa se defiende ella misma de la agresion de los franceses.

El consejo de Regencia protesta á las Córtes, que ninguna mira particular le mueve á manifestar con franqueza su opinion sobre una materia que juzga ser de la mayor importancia para el dia, y para los siglos venideros; y S. A. me ha mandado expresamente manifestar á las Córtes, que es muy difícil calcular lo que puede sobrevenir en las posesiones ultramarinas, si desde luego no se adoptan los medios que dexo expuestos como únicos para restablecer el órden en aquellas vastas regiones, y asegurar su íntima union con la España europea: á esto debe añadirse que mientras el gabinete británico no pueda combinar el interes *mercantil* de la nacion inglesa con la reunion de todas las partes que constituyen la vasta monarquía española, no debemos prometernos que influya en la reconciliacion; antes bien es de presumir que continúe obrando como hasta aquí, es decir, en un sentido opuesto á nuestros intereses, sin que el consejo de Regencia tenga medios para hacer que desista de su sistema. Por el contrario, luego que la Gran Bretaña sea admitida á participar legalmente de las ventajas que le ofrece el comercio con nuestras posesiones ultramarinas, cesa el motivo que ha tenido para mantener una correspondencia poco delicada con las juntas que se han substraído á la autoridad legítima, au-

mentará sus recursos; principiará á obrar en nuestro sentido, y es muy posible que nos proporcionemos medios pecuniarios para cubrir una parte de los gastos de la guerra, en que tan justamente nos hallamos empeñados. Cádiz 1.º de junio de 1811.—Ensebio Bardaxi y Azara. (11)

Nada se resolvió por entónces en el Congreso, sin embargo de los esfuerzos que para ello hicieron algunos americanos. Pude mientras agitar la impresion de mi quaderno, y conseguí (no sin sacrificios pecuniarios) (12) que saliese á luz con el título de: *Ruina de la Nueva España si se declara el comercio libre con los extranjeros*. En él presenté la estadística de la Nueva España, y puse en un punto de vista quienes eran los consumidores de efectos extranjeros: quienes se mantenian allí de las fábricas nacionales: qué circulacion conservan por sus relaciones internas: qual era el motivo de su decadencia y aumento, y el daño de la introduccion extranjera. Manifesté la situacion de cada una de sus provincias; las distancias de los puertos de mar que imposibilitaban las extracciones: el mal inevitable de aquel reino; y por consecuencia el descontento general de sus habitantes si se accedia en el Congreso á la solicitud de los diputados americanos. Me remitió á documentos y estados que habia yo publicado en México; y concluí con

(11) *La lectura de esta representacion basta para conocer lo empeñada que se hallaba la negociacion del comercio libre; y prueba que si no tenemos en el seno del Congreso personas sábias y decididas á sacrificarse por el bien de las Españas, la proposicion de los Sres. Americanos hubiera sido la ruina del imperio español. El móvil de este fatal resultado era, hablemos francamente, en algunos americanos la malicia; en nuestros secretarios la ignorancia; y en el gobierno ingles la codicia.*

(12) *Callo lo que he despreciado, anteponiendo el interes propio al bien de la nacion.*

que semejante solicitud era solo de los que no tienen que perder, y en nada conforme con las intenciones de la parte sana que habita la América.

Como nadie podia replicar á mis argumentos, se llamó la atencion del Congreso por algunos americanos sobre mi language desaliñado en la introduccion á la obra, cuyo contenido van á ver los lectores para que deduzcan si podia ser otro en aquellas apuradas circunstancias, de hallarme solo en mi opinion contra la de muchos del Congreso, Regencia, ministro de Estado, ingleses, y multitud de particulares, es á la letra.

Entre los puntos de mayor importancia que se han tocado en el Congreso, ninguno presenta mayores males que la solicitud del *comercio libre* de los extranjeros con la nueva España. Los que lo han solicitado, y los que estan dispuestos á concederlo caminarán acaso de buena fe, sin conocer quizá que caminan á la total ruina de aquel pais.

¿Qual es el bien que se concede á la nueva España?... ¿Hai por ventura los conocimientos debidos de las partes esenciales que pueden constituir ese bien? ¿Se ha entrado en los pormenores que demanda una resolucion de tanta consecuencia? ¿Se han cotejado las ventajas que pueden sacar los extranjeros con las que puedan resultar á la nueva España? ¿Se sabe el número de habitantes que pide ese comercio? ¿Se han investigado las producciones de aquel pais que puedan facilitar un cambio ventajoso con las de Europa? ¿Se ha tenido presente la conservacion de las islas Filipinas por medio de su nao de comercio al puerto de Acapulco?

Prescindamos de la valiente y fiel *Cataluña*: á sus diputados en el Congreso toca hacer las observaciones correspondientes si fuesen comerciantes, y si no lo son, échese la culpa á sí misma la provincia en no haberlos nombrado; mi objeto es solo defender la nueva España de un mal que la va á reducir á la mayor miseria: á la conservacion de las islas Filipinas, y á manifestar á los extranjeros que si ellos consiguiesen extraer hasta el dinero de circulacion interior que sostiene la vida de las familias de nueva España, no ha sido por falta de quien

conociese el cálculo mercantil; no por la teoría, sino por la práctica de mas de 30 años en Europa y América: que ella me señala hasta el grado á que pueden llegar las empresas, al abrigo del comercio, para destruir de raiz cuantas manufacturas tienen los mexicanos; que por último, la nacion española va á reducirse á esclava para siempre en los dos emisferios.

La balanza del comercio exige grandes conocimientos prácticos: es materia muy árida para los que no la han estudiado. Desde la venta con vara de medir detras de un mostrador, hasta las mayores empresas de cargamentos y almacenes, llevan consigo muchas observaciones. La opinion general de nuestros magistrados y rentistas es que toda la ciencia del comerciante se reduce á *comprar barato y vender caro*. Mientras estos mandones han caminado sobre unas ideas tan faltas de observacion, las potencias que han procurado su prosperidad, nunca se han aventurado á resolver sin un escrupuloso exâmen de todas las menudencias, porque ellas dan el resultado en grande.

La gran Bretaña, esa potencia la mas sábia del mundo en mi concepto, en ningunos tratados pone mas cuidado que en los que tocan al comercio, ó por mejor decir, todos tienen por objeto su prosperidad. Ninguna nacion mas liberal en sus ideas, y ninguna que las tenga mas arregladas en materias de comercio.

Nosotros, que por imitacion nos hemos querido entregar en el dia á esas ideas, tratamos de romper el dique ó grande estanque de agua detenida, sin conocer que su torrente se llevará de encuentro casas, mieses y cuanto halle por delante: que seria mejor irlo desangrando poco á poco para observar sus beneficios y sus daños.

Entiendo que de este modo de pensar habrá muchos en el Congreso; pero los *diputados suplentes de América* han pedido el comercio libre con los extranjeros: dicen que con esta concesion se contentan aquellos habitantes: arguyen con que por el decreto de *parte integrante* no puede negárseles lo que está concedido á España: amagan con el resultado de la independencia si no se les concede; y el Congreso, deseoso de asegurar la tranquilidad de

aquellos dominios, se ve estrechado á sucumbir, por no exponerse (á su parecer) á que se verifiquen esos amagos.

¡Triste situacion á que hemos llegado!!! La llorarian nuestros abuelos con lágrimas de un justo sentimiento: cotejo vergonzoso con los que dictaron las sábias leyes de Indias sobre el comercio con los extranjeros, y convencimientos sin disculpa de que el Congreso debió admitir á un europeo en calidad de *expositor* (como se le pidió desde el principio) que tuviese conocimiento de aquellos países, para ilustrar las materias. De la presente ni unos ni otros tienen apenas nociones: ¡que desgracia!...

Pero ya que nada se remedia con exclamaciones, atendamos solo á los deseos del acierto de este respetable cuerpo nacional: hagámosle patentes todas las reflexiones hechas al principio, con datos convincentes, y esperemos el resultado. Pasemos pues á los pormenores. (*Me remito al cuaderno cuyos exemplares se entregaron á los señores diputados.*)

Contestacion del soberano Congreso al consejo de Regencia.

Las Córtes generales y extraordinarias, habiendo examinado con la debida detencion y madurez la exposicion que V. E. leyó en sesion secreta del dia primero del corriente, sobre la mediacion ofrecida por el gobierno ingles para la reconciliacion con la metrópoli de las provincias de América desidentes, con todos los documentos relativos á ella, que V. E. entregó en aquel acto y los que remitió posteriormente con su oficio de 8 del que rige; atendiendo á la alta potencia que se ofrece medianera, y con la que tienen la mayor consideracion como nuestra íntima alia-

da, no ménos que á la disposicion de S. M. á dar las últimas pruebas de su benignidad y amor paternal hácia dichas provincias, que nunca ha podido dexar de mirar como partes integrantes de la monarquía española, y deseando que esta negociacion se execute de manera que no ofenda al decoro nacional, y surta el efecto que se desea; han resuelto: 1.º que se admita la mediacion que ofrece la gran Bretaña para reconciliar las provincias disidentes de América: 2.º Las vases principales deben ser el allanamiento de estas á reconocer y á jurar la obediencia á las Córtes y al Gobierno, y á nombrar sus diputados que las representen en las Córtes mismas, y vengán á incorporarse con los demas de la nacion: 3.º Se suspenderán las hostilidades recíprocamente, y en su consecuencia las juntas de dichas provincias pondrán en libertad, y restituirán sus propiedades y posesiones á los que se hallen presos, ó detenidos por adictos á la causa de la metropoli; entendiéndose lo mismo respecto de las personas que por haber adherido á dichas juntas, estuviesen presas, ó detenidas por las autoridades sugetas al gobierno de España, todo á consecuencia de lo prevenido en el decreto de 15 de octubre anterior: 4.º Se las oirán las reclamaciones que hagan, y se ofrecerá atenderlas en cuanto permita la justicia: 5.º En el término de ocho meses contados desde el dia en que entable la negociacion con las respectivas provincias, ó antes si se pudiese, se dará cuenta al gobier-

no español del estado en que se halle: 6.º Para que pueda llevarla al cabo la gran Bretaña, se le permitirá durante ella comerciar con las mismas provincias, quedando al cargo de las Córtes tratar sobre la participacion del comercio con todas las de América: 7.º La negociacion deberá quedar concluida dentro de quince meses contados desde el día en que se entable: 8.º No verificándose la reconciliacion en el término de los quince meses, suspenderá la gran Bretaña toda comunicacion con las provincias disidentes, y auxiliará á la metropoli para reducirlas á su deber: 9.º Al contextar el gobierno á la nota del ministro inglés, le expondrá como preambulo las causas que le mueven á aceptar la mediacion, y poner á salvo su decoro. = Lo comunicamos á V. E. de orden de las Córtes para que teniendolo entendido el consejo de Regencia, disponga su puntual cumplimiento. Dios etc. = Cádiz 19 de junio de 1811. = Sr. primer secretario de Estado y del Despacho universal.

Sucesos posteriores.

Esta contestacion del *Congreso* fué remitida al gabinete inglés, y á poco tiempo se soltó la voz de que la mediacion y comercio de la Inglaterra, no solo se debia extender á la América del sur, sino al reino de México. En consecuencia vinieron á Cádiz varios comisionados ingleses para de aquí partir á las Américas. Se suscitaron con este motivo grandes y acaloradas disputas en sesiones reservadas del Congreso. Los Sres. diputados americanos, se dixo, hicieron los

mayores esfuerzos para que se votase segun pedía la gran Bretaña; pero algunos de los europeos, mas instruidos ya de la mala fe de los rebeldes, lo resistieron con inteligencia y resolucion. Yo acudí á la libertad de imprenta, insertando en el *Redactor* 14 de julio de 1812 lo siguiente:

Sobre los comisionados ingleses que ofrecen pacificar nuestras Américas.

“Nada pueden hacer ya en la del Sur, respecto de que los rebeldes han corrido de una vez el velo, como anuncié en mi periódico *Telégrafo Americano*, (véase el número 14 y páginas 60 y 63 &c.), mucho ménos pueden conseguir en la Nueva España, pues no hay con quien tratar, á ménos de que se quiera dar carácter á gefes de asesinos y ladrones, como lo han sido desde el cura *Hidalgo* hasta *Morelos*, sin que ninguno haya formado ni aun simulacro de gobierno. Como esto es tan público, excuso hacer mas reflexiones sobre ello: la única que resta se reduce á manifestar que, si á pesar de todo esto viesemos que van los tales comisionados (particularmente á la Nueva España), nos debemos prevenir para ver las mas desastrosas resultas en ambas potencias aliadas, conducidas al precipicio por miras particulares que manifestará (si tal sucediese) con la verdad y resolucion que acostumbra J. L. *Cancelada*.”

Mucho incomodó este artículo á algunos americanos, en particular al Sr. *Alcocer*, que habia consentido (segun se expresó) llevar consigo á la Nueva España el comisionado ingles, desde luego para que tuviese el honor de ser presentado al bárbaro *Morelos*, y á uno de sus generales (un arriero que no sabe leer ni escribir), tal debemos suponer era su intento, segun lo que corrió que habia manifestado á uno de los Regentes, que era el único medio de pacificar la Nueva España. De esta y otras falsedades se han valido los que tenian interes en alucinar á la España, y á su aliada la Inglaterra, sobre los sucesos de América.

Finalmente, él se fué con el sentimiento de haber visto desbaratada esta negociacion; la del comercio libre; la de impedir que pasasen tropas de España á la América; y las demas que se leen en los diarios de Córtes, y se le oyeron en las sesiones reservadas: gracias á los diputados que hablaron con energía, entre ellos uno, cuyo discurso apreciaria insertar á continuacion, tanto por las grandes ideas y reflexiones políticas que encierra, como porque supiese la nacion quanto debe á su incansable zelo y patriotismo. Quizá podré vencer su delicadeza, y lo copiaré en otro número.

Nota sobre la remision de tropas á la América.

Nuestros hermanos fieles, residentes en ella, conocerán por estos documentos las dificultades que hubo que vencer para socorrerlos con tropas. Tenian los malos tomadas las medidas tan de antemano, y de tal manera, que cuando yo clamaba al gobierno para que se remitiesen soldados, seme tenia por un enemigo declarado de la tranquilidad de América, y de la alianza con la Gran Bretaña. ¡Cuántas veces fueron respondidas con desprecio mis súplicas! ¡Cuántas mofado pública y privada mente! ¡Cuántas amenazado!... Ya se vé: el gabinete inglés se oponia; nuestros secretarios nada sabian de América, ni querian saber: la opinion estaba minada en Cádiz y en Lóndres: yo era un particular aislado, y abandonado tambien hasta de los mismos que pretendia librar del *cuchillo* en la América. (13) Sin embargo triunfó mi constancia; y el comercio de Cádiz, único que estaba persuadido de la nece-

(13) Solo D. José María Aurricochea, hombre instruido en todos los sucesos é intrigas de los rébeldes de la América del Sur, fué el que me ayudó á llevar adelante mi empresa, y es á quien la nacion debe servicios de la mayor importancia.

sidad de atender mis solicitudes, se decidió á tomar de su mano la empresa, de acuerdo con algunos diputados de Córtes; y la Gran Bretaña, si reflexiona, se habrá convencido de que esta es la verdadera mediacion para con unos embusteros, y el medio de que la madre patria sea socorrida. Si no fuesen á la Nueva España tropas, no vendrian los caudales que han conducido el Asia y Algeciras, y los 4 millones que conduce el San Pedro.

Noticias de Nueva España hasta el 16 de Diciembre de 1812.

Copia á la letra de una carta fecha del 15.

Quando nos parecia que el horizonte se iba despejando y daba esperanza de que esto pudiese sosegarse algun dia, se recibió la correspondencia de España que estaba detenida en Veracruz, y con ella se formó un nublado en un instante, que nos hemos visto á pique de dar con todo al traste. Aseguro á Vd. que no me dió tanto cuidado Hidalgo quando estaba sobre México, como el que me causaron los nuevos ciudadanos *encuerados*, movidos y dirigidos por los de levita y corona, en la noche del 29, y mañana del 30 del próximo pasado noviembre. A voz en cuello se gritó por los pelotones que inundaban las calles y plazas: *viva Morelos: viva Ntra. Sra. de Guadalupe; viva la América: muera Fernando VII; muera el Gobierno, y mueran los gachupines*: estas han sido las primicias de la Constitucion y de la libertad de imprenta, que con razon han celebrado los cabecillas de la insurreccion con salvas de artillería, repique de campanas y misa de gracias. Solo la prudencia sin límites de este gefe y sus acertadas providencias pudieron evitar el que se hubiese repedido aquí el día dos de mayo.

La variacion que se ha notado en el espíritu público, no acierto yo á explicarla. Lo que sé decir es, que no alcanzo como la Constitucion política de la monarquía española pueda acomodarse con buen suceso á los que no son españoles ni lo quieren ser;

ni como pueda convenir la libertad de imprenta en un pueblo dividido en bandos, y en que el un partido ha declarado al otro de mil maneras el odio implacable que le tiene. A dos mil leguas de distancia es imposible acertar en todo, porque no puede preverse el estado en que estarán las cosas quando se reciban las providencias que se dan, mayormente en un tiempo en que de un día á otro muda todo de aspecto.

Si no vienen tropas de España, muchas y pronto, se lo lleva esto el diablo; y si la junta preparatoria sigue por el orden que va, apoyando sus acuerdos en los presupuestos que le presenta uno de sus vocales, se lleva á eso tambien con el enxambre de diputados que vaya de acá, y que, elegidos como es preciso que lo sean conforme al espíritu público, tendran en sus manos la suerte de las Españas.

P. D. Por la lista de electores verá Vd. la flor y la nata del espíritu público, y deberá sacar de aquí que lo mismo debe suceder, no solo con el nombramiento de diputados de provincias y de *Córtés*, sino con la eleccion de *emperador*, si se pone en sus manos. Castillejos y Lazarin han tenido votos para electores. (14)

(14) Castillejos (*abogado*) es el autor del papel incendiario que circuló por las provincias para prepararlas á la rebelion. Corria con el sobrescrito de Justo Patricio Prayron: fué cogido de orden del *virei* por el administrador general de correos Don Andres Mendavil al tiempo de sacar la carta, y entregado á la justicia. Convencido de su infidencia, se mandó á España. Aquí logró ser comprehendido, como otros criollos, en el indulto de las Cortes de 15 de octubre de 1810. Castillejos seguirá sus máximas segun lo que anuncia esta carta. Un compañero suyo, que tambien regresó con él (*perdonado*) se ha pasado á Rayon, y es el secretario de la junta. Vino de su orden á conferenciar con Morelos, y se jactó de haber engañado con mucha facilidad á los gachupines, añadiendo que eran los mayores bestias del mundo.

Lazarin es un ministro comisionado para hacer prisiones, íntimo de un tal Riesgo, oficial de secretaría. Ambos estuvieron presos por infidentes; uno y otro (y otro de secretaría) son pávaros de cuenta; pero

Lista de los señores que el 29 del pasado noviembre eligió el pueblo para que nombren el ayuntamiento de esta N. C.

- Parroquia del Sagrario.*
 Dr. y Mtro. D. José María Alcalá, eclesiástico. ****
 D. Jacobo Villa Urrutia, letrado. *****
 Dr. y Mtro. D. José Julio García Torres, eclesiástico.
 D. Antonio Lopez Matoso, letrado. **
- San Miguel.*
 Br. D. Manuel Sartorio, eclesiástico.
 D. Carlos María Bustamante, letrado. ****
- Santa Catalina Mártir.*
 D. Juan de Dios Martínez, particular.
 D. Francisco Arroyave, idem.
- Santa Veracruz.*
 D. Pedro Cárdenas, letrado. **
 D. Luciano Castorena, eclesiástico. *
- San José.*
 D. Juan de Dios Alanís, eclesiástico y letrado. *
 D. José Antonio Mendoza, idem. *
- Santa Ana.*
 Dr. D. Ignacio Sanchez Hidalgo, eclesiástico. **
- Santa Cruz.*
 D. José María Villalobos, idem. *
 D. Blas de las Fuentes, particular.
- San Sebastian.*
 D. Manuel Victorio Texo, letrado. *
 D. José Terradas, particular.
- Santa María.*
 D. José Norzagaray, eclesiástico.
- San Pablo.*
 D. Mariano Leca, idem.
 Dr. D. Marcos Cárdenas, idem.
- Acatlan.*
 D. Francisco Galicia, ex-gobernador de indios.
- Salto del Agua.*
 Dr. D. José María Torres Torija, eclesiástico. **
 D. Mariano Orellana, particular.

*vamos á la lista que dice la carta: contiene los elegidos para nombrar ayuntamiento. Conozco á los mas de ellos. Los ** serán por ahora la señal de lo que diré en otros números sobre todos y cada uno &c.*

Palma.

D. Dionisio Canó y Motezuma, ex-gobernador de indios.

San Antonio de las Huertas.

Conde de Xala, eclesiástico. (*Todos son criollos.*)

(Suplemento al diario de México del miércoles 2^o de diciembre de 1812.)

Otra carta de la misma fecha.

Publicada en esta la *Constitucion* el 30 de setiembre, y unos dias despues la libertad de imprenta, parece que se habia soltado en México una region de demonios. En lugar de discursos patrióticos de union y freternidad para que se acabase la rebelion, abriendo los ojos á los incautos, se procuró inspirar rencor y odio implacable contra todo gachupin y contra la madre patria. El periódico *Juguetillo*, el *Censor de Antequera*, el *Pensador* (en particular el número 7.), son una prueba de esta verdad. En pocos dias consiguieron alarmar hasta el mas infeliz, repartiéndoles *gratis* estos papeles, é impidiendo que leyesen los que salian en defensa de la justa causa. Los clérigos, frailes, criollos, notados hasta ahora de infidentes, eran los lectores por los barrios, tabernas, y por todas partes. Un plan concertado de esta naturaleza no podia ménos de producir la fermentacion mas temible que se ha visto desde que levantó *Hidalgo* el estandarte de la rebelion. Por momentos esperábamos que las calles de esta ciudad se inundasen en sangre. Juzgue Vd. qual seria nuestro desconsuelo al ver que la *Constitucion* mejor del mundo se iba á convertir en México en el exterminio de los hijos de España que la habia producido. Mi hermano dirá lo que pasó el 30 de noviembre; pues yo nada quise ver ni saber, por no aumentar los sentimientos que me afligen, y que darán conmigo en el sepulcro.

Copia de otra 8 de diciembre.

El 29 de noviembre se hicieron las elecciones para el ayuntamiento constitucional, y en su votacion se hizo visible el estado en que se hallaban los ánimos del pueblo, preparados de antemano contra el

buen órden, y contra todo europeo: ¡què rivalidades tan declaradas por parte de los criollos! ¡Que trapisondas en la votacion para que no saliese ninguno de los europeos! Pero ¿se contentaron con haber conseguido esto? Aspiraban á exterminarlos de una vez. Para ello tumultuaron la plebe; y México oyó en aquella noche lo que no habia oido en tres siglos. ¡Mueran los gachupines, y viva el padre Morelos!... Así andaban por las calles y plazas invocando á todo europeo; y no consiguiendo su intento por este medio, se abalanzaron á uno de sus establecimientos piadosos: al colegio nombrado de las *Vicarynas*; y en él cometieron toda clase de desórdenes, que la honestidad se resiente en publicar....

Otra del 10 del mismo mes.

Parece que la España no quiere entender que sus providencias nos exponen á perder la vida, y á perder esta América para siempre. ¿Es posible que la *Constitucion* mas liberal de cuantas han dictado los hombres, se pueda establecer entre unos hombres entregados hace tres años á la mas criminal revolucion? ¿En que gobierno se ha visto que gocen los ladrones, asesinos, revoltosos, &c. de las leyes dictadas para los honrados y pacíficos ciudadanos, que no aspiran á otra cosa que á la conservacion de la monarquía? No hay ya sufrimiento que alcance... que ella se establezca en provincias que se han mantenido sosegadas, por exemplo, las *internas*, concedo; ¡pero en las que se hallan en revolucion!... ¡en las que desean su práctica para asegurar su independencia!... El primer paso que dió este pueblo, movido por instigadores, fué excluir de las elecciones á los europeos; ¿y para que? para que éstos no les puedan deshacer sus complots: ¿y que resultados espera la España de estos primeros pasos? perder la América, y exponer á todo europeo, y buen criollo á perecer á manos de la mas inaudita ferocidad; ¿y es este el camino de hacer feliz la monarquía?

Otra del 16.

Los ánimos de la gente humilde aun siguen inquietos de la tormenta pasada; prueba de que aun

no está bien apagado, el fuego subterráneo que los calentó el 29 y 30 de noviembre. Al Sr. Villa Urrutia ***** parece que se le ha mandado salir de órden del virey para España á servir su plaza de oidor en Sevilla. Este se dice, que era el autor del periódico *Pensador* mexicano... La tarde del 30 iba en brazos de la plebe en triunfo por las calles; era uno de los electores municipales en consorcio de su siempre amigo el licenciado Bustamante ****; Hasta cuando ha de llegar la época de la impunidad y del descaro!!!

Otra de la misma fecha.

La intriga hecha por algunos malvados, que conociendo la rudeza de este pueblo, compraron los votos del modo mas escandaloso, es causa de que el virey se haya visto obligado á suspender el artículo relativo de la *Constitucion*, de cuya absoluta reforma pende la tranquilidad y permanencia de este vasto continente. Por los colegios, universidades, barrios y curatos se buscaron y pagaron los votos, para el oidor Villa Urrutia **** canónigo Alcalá, *** licenciado Bustamante, **** y otros individuos despreciables á los ojos de todo buen ciudadano. La ingratitud de muchos hijos de este reino ha despreciado los beneficios que la madre patria le presentaba en nuestra sábia *Constitucion*. En los pocos dias que han mediado desde su publicacion, se han valido de su liberalidad para aumentar los satélites de la independéncia: se han quitado la máscara.... La parte mas sana del reino trata de refugiarse á otros países en que no peligran sus vidas. Esto se pierde irremediabilmente: falta la fuerza que fixe la opinion extraviada; falta energía y actibidad bastante, y faltan rigurosos castigos que contengan el cúmulo de iniquidades, que ni en sueños cabrian en la imaginacion.

*Estado militar del ejército de Morelos
en noviembre de 1812.*

Capitan general, Don José María Morelos, cura del obispado de Valladolid.

Mariscal de campo, Matamoros, clérigo del obispado de Puebla. *En este debe recaer el mando por muerte ó prision de Morelos*, por órden comunicada al ejército, de que fué testigo.

Brigadier, el Bachiller Don José Miguel Gomez, cura del obispado de Valladolid. Fué nombrado *Capellan mayor castrense*.

Coronel, Don José María Sanchez, clérigo del obispado de Puebla: *ha robado mas de 500.000 pesos: tiene en su poder un pectoral y un anillo de un obispo, cogido con la gran cruz y cadena, que venian para el señor Venegas; y son las insignias que se pone Morelos en dias de gala, quitándole la cruz, y en su lugar un ovalito de nuestra señora de Guadalupe.*

Coronel, Dr. Torres, cura del obispado de Puebla.

Coronel, Don Juan Nepomuceno Motezuma, cura del mismo obispado.

Brigadier, el Bachiller Alarcon, cura de Maltrata, hombre sanguinario y voraz contra las autoridades.

Coronel, Alducin, clérigo poblano, ordenado de Evangelio.

Coronel, Herrera, cura de Guantitlan.

Coronel de aposentadores, D. Gabriel de Arruti, clérigo de Evangelio del obispado de Puebla.

Coronel, Don Joaquin Gutierrez, clérigo de México.

Capitanes graduados de tenientes coroneles, el Bachiller Barrera, clérigo de México.

D. Mariano Valdevieso, cura del obispado de Valladolid de Mechoacan.

D. José Ignacio Valdevieso, cura del mismo obispado, mozo como de 30 años, vizeco, muy borracho, y deshonesto en extremo.

D. Narciso Aparicio, clérigo del obispado de Puebla: algunos de estos ejercen á un tiempo la guerra y el servicio de capellanes de divisiones, *Capitanes*, un Guero azafanado (que siempre anda disfrazado), y fuè encargado de un curato del arzobispado de Méjico.

Otro clérigo, alto, delgado, que vino de Izucar con Matamoros.

Otro clérigo, que vino con queja á Morelos, porque la junta americana se habia negado á sus pretensiones.

Otro clérigo de Quechula.

Religiosos franciscanos con distintos grados y comisiones.

Fr. Mariano Ibarguen. — Fr. N. Gutierrez. — Un *Apóstata* antiguo del convento de Valladolid. — Fr. Manuel Samanó, corista. — Sotomoyor, Guardian de Guaquichula: *este fuè con comision á Medellín y Cosamalupán.* — Fr. Juan Davila.

De otras religiones.

Un lego *Dieguino*, que vino de Izucar con Matamoros. — Un *Belemita*, lego tambien, que hace de capellan sin saber latin, y de oficial sin saber dar vuelta á la derecha. — Un lego de *San Juan de Dios*, Mexicano, alto, mal hecho, amulatado, y muy borracho. — Otro *Lego* de *San Juan de Dios*, *hijo de Cádiz*, que al salir de Puebla con el convoy, fue cogido y conducido á Morelos, y para librar la vida (como gachupin) aparentó ser su voluntad andar con los rebeldes. Mandó Morelos destinarlo á la cirujía, pero teniéndolo siempre á la vista.

Pré de cada uno de los oficiales.

Los mariscales de campo 5 duros diarios, los brigadieres 4, los coroneles 3, los capitanes 2, los capellanes 1, la tropa se mantiene del saqueo particular (15).

Total del ejército.

Las listas que se pasan diarias contienen el número de 10.000 hombres, la tercera parte armados de fusiles, y los demas con machete, lanza, y los indios, honda. La mayor parte es de caballería; pero sin instruccion en las formaciones.

Maestranza.

Consta de 172 operarios, 32 hornillos, 14 á 16 fraguas, una fundicion de cañones y balas, 2 máquinas para amolar espadas y machetes con 4 indios en cada rueda, aserradores, carpinteros para hacer cureñas y caxas de fusil: la fábrica de pólvora es lo mas notable, pues se hace caminando el ejército, sin mas auxilio que el de los metates (16), y cada india entrega diariamente de 30 á 35 libras. Los operarios para esta y otras obras son conducidos á palos, ó amarrados.

Disposiciones económicas.

Toda la plata del rei que se coge, es sepultada; la que corre es la americana que abunda de cobre: hay para fabricarla cuño, troxeles, etc. todo portátil. Con el ejército hay á esta fecha 161 barras de plata (sus marcas son diferentes), y 29 caxones de pesos mexicanos: ignoro si hay algun oro.

(15) *No se habla en estos apuntes de la demas oficialidad sin corona*

(16) *Metate es una piedra como la de moler chocolate; sirve tambien para hacer tortillas de maíz, y son unos hornos portátiles.*

Se ha acordado, aunque no resuelto (de miedo), hacer una correría sobre todas las colectorías de *diezmos*; pues dicen estos sacerdotes que pertenecen al ejército que defiende su independencia. Este pensamiento es del caballero secretario de S. M. la junta, del que hablaré mas adelante.

Opiniones sancionadas por Morelos que rigen en su ejército.

1.^a Que no debe existir en América ningun *gachupin*, sea español, frances, ingles ó de cualquiera nacion de Europa.

2.^a Que toda propiedad de estos pertenece á los americanos.

3.^a Que cuanto se execute para lograr uno y otro es conforme con lo revelado por nuestra Sra. de Guadalupe.

4.^a Que sobre todos los seres de la tierra es el *sacerdote* el primero y el escogido por Dios para gobernar espiritual y temporalmente, en cuyas manos ha depositado todas las riquezas temporales y eternas, para que las distribuya á su voluntad; y cuanto sirva al recreo y comodidad del sacerdote queda bendito del cielo, como objeto escogido por Dios para la conservacion de su lugar-teniente en la tierra. De aquí ha resultado no escandalizarse el ejército de ver la turba de mugeres que rodean á los sacerdotes. Baxo de estos principios hay pena de la vida al que mate un sacerdote, aunque no sea de su partido ú opinion (este fué el motivo de no perecer á sus manos el que escribe estos apuntes): todos los sermones y pláticas á la tropa se reducen á consolidar estos principios.

Ocurrencias.

Un tal *Ticier*, teniente del fixo de Veracruz, se pasó al ejército de Morelos, con su asistente nombrado Carrasco. Traxo noticias mui im-

portantes, y Morelos lo distinguió con el empleo de comisario de guerra.

Tambien se pasó D. Antonio Sesma, criollo de Puebla, de las principales familias: traxo bastante dinero robado en Oizaba; y Morelos lo hizo al golpe intendente de ejército, y á su hijó D. Ramon Sesma coronel.

Al salir Morelos para Oaxaca llegó el secretario de S. M. la junta *Rayona* con pliegos interesantes, y á cumplimentarlo por su eleccion de vocal. Hubo una larga conferencia: el secretario ha estado en Cádiz: habla de la Regencia, de Córtes, y de consejos en España con el mayor desprecio; concluyendo que todo gachupin es un botarate: que su causa formada en México en tiempo del Sr. Garibay, por la que lo mandaron preso á España, fué vista y sentenciada como á él le pareció, pues en hablando un americano se quedan con la boca abierta; y que es muy fácil engañar, etc.

La principal comision que traia este charlatan, era la de observar las fuerzas de Morelos para ulteriores combinaciones de la junta; con los demas cuerpos esparcidos por las provincias, para ver si se podria entrar en Puebla (cuyo obispo debia perecer con todo europeo), á lo ménos á hacer un saqueo. Para ello pensaba la junta aproximarse, fixando su residencia en un pueblo de la sierra, no lejos de Puebla, que ya estaba demarcado, cuyo plan ví, con escala, vientos, etc. Nada se resolvió hasta no tomar á Oaxaca, respecto de que varios criollos de esta ciudad apuraban, que no se perdiese la ocasion de robar á los gachupines, pues ya algunos se iban á ausentar.

Correspondencia activa que recibe Morelos.

A mañana y tarde (y á todas horas) le llegan ex-

presos á Morelos de México, Puebla, y otras ciudades. A la sazón la mas activa es la de México, avisando de quanto pasa, y se dispone con respecto á la salida de caudales para España: el 10 de noviembre recibió varias cartas de que no tenia duda iba á salir la conducta, que se dispusiese á interceptarla, pues se le daría noticia exácta de la fuerza que la custodiase; quienes eran los comandantes de ella; los parages donde debía hacer noche, y quanto pudiese contribuir para asegurar el golpe. Esta noticia llegó á mal tiempo, porque ya estaban avisados los rebeldes oaxaqueños del día que habia de entrar Morelos para que tuviesen todo prevenido, á efecto de que no escapasen los gachupines.

Esto es lo esencial que ha ocurrido antes de partir para Oaxaca: otras menudencias muy curiosas que constaban en el libro de acuerdos, se han perdido con motivo de la *sorpresa* en la derrota que sufrieron en Ojo de Agua y Cumbres, de donde echaron á correr general, mariscales, brigadieres, etc. etc. tan cubiertos de terror pánico, que si las tropas del rei abandonan la entrada de Orizaba, y siguen al señor *capitan general del Sur*, y vocal de la *soberana* junta nacional *americana*, me lo pescan, pues llegó á Chapulco á las 8 de la noche mas muerto que vivo, preguntando por *Galeana*, comandante de su guardia de mulatos (un arriero ordeñador de vacas, que no conoce la O ni por lo redondo), y ni estas ni la tropa que estuvo en la accion parecian, sino á pelotones, corriendo desafortadamente—*ahi vienen los gachupines*, sin que nadie se entendiese; pues las mugeres chillaban, los hombres gritaban, los indios lloraban; con lo que me dieron una noche tormentosa, aunque en lo interior me complacia.

Al dia siguiente se halló al *arriero* metido en el hueco de un tronco, cuyos retoños, dice, que le

libraron de ser visto de los gachupinos, que al pasar por allí en columna, meneaban con las bayonetas las ramas, y lo hacian *mear* de miedo de ser pasado por ellas. Así lo confesó á un amigo, despues de la reprehension que sufrió de Morelos por su abandono: siendo así que el general habia dado el exemplo.

N O T A.

Han tenido parte en estas noticias los apuntes circunstanciados de un párroco *européo*, que por servir á la buena causa, fué prisionero de Morelos muchos dias. En otro número hablaremos de sus recomendables servicios, citándole por su nombre por lo que pueda importar.

Carta quarta al Excmo. Sr. D. Felix María Calleja del Rey, Virey de Nueva España.

Excmo. Sr. = Muy Sr. mio: El contenido de este número instruirá á V. E. del *plan* que habian formado los rebeldes de América para conseguir la exterminacion de todo Europeo residente en ella, y consolidar á su salvo la independencía. V. E. advertirá el empeño que tenia la Gran Bretaña de impedir la remision de tropas para auxiliar á los fieles que se oponian á la separacion de la madre patria: comprenderá al mismo tiempo qual seria mi afliccion al ver que ni aquel gabinete, ni el nuestro tomaban en consideracion los *militares de víctimas* sacrificadas á la ferocidad de esos caribes. En vano hacia relaciones de los horrosos *degüellos* de los europeos en Guanaxuato, Guadalaxara y demás pueblos. En vano presentaba la triste suerte que sufrían en los calabozos y las bóvedas de Caracas europeos y americanos por solo su fidelidad y adhesion á la España. Hice presente la mala fe de los cabezas de facciosos con el mismo discurso de un *criollo* que anduvo á las órdenes de *Hidalgo*. Repetí una y mil veces de palabra y por escrito que se desengañase á la Gran Bretaña,

con los sucesos mismos, de la necesidad de mandar tropas para contener la rebelion, compuesta de hombres perdidos y fanáticos. Expuse el carácter de la multitud que rodeaba á estos: extendí una nota instructiva y capaz de convencer á la Gran Bretaña del errado camino que llevaba en sus cálculos mercantiles; haciéndole ver que darian fin en el momento de fualizar el último europeo en América...

Quería por último que se le preguntase á este gabinete: ¿si le eran mas apreciables las vidas de los rebeldes, que las de los fieles á la buena causa, supuesto de que impedia la conservacion de estos, para que obrasen aquellos á su salvo en las ostilidades?

Nada conseguí, Excmo. Sr.: nadie quería oirme: la prueba es esa representacion del señor Bardaxi, pág. 232 leida en el congreso, y las demas notas pasadas por nuestro enviado, sin instruccion ninguna de los esenciales motivos que podian convencer á nuestra aliada. Hubo funcionario público en Cádiz que me respondió *que queríamos las tropas para ejercer mas á nuestro salvo el despotismo en esa* (opinion formada de ante mano por los criollos en esta). En una palabra, las medidas estaban tomadas de tal modo sobre la suerte de América, que parecia imposible evitar su separacion.

Salimos de este apuro, y entramos en otro con la *Constitucion*, cuyo plan hecho (sobre ella) por los malos, es mas vasto y mas temible; V. E. lo conoce mejor que yo, porque tiene á la vista los primeros pasos que han dado para asegurarlo. Excluidos los europeos de las juntas, ayuntamientos y demas corporaciones, todo se les viene á la mano sin oposicion, y la España no tiene otro lugar en la América que el que le dé la fuerza armada. Pudiera adaptarse este principio, (que es el mismo que rige en la *India inglesa*). Gobiérnense en hora buena los americanos por sí, que nosotros lo haremos como mejor nos acomode para asegurar nuestro comercio en esa, y la España sacará dobles ventajas. Yo soy el primero que suscribo á este plan, por quitar de una vez rivalidades: nuestros hijos y nuestros intereses vendrán á Europa, viviendo en esa como pasajeros los gacelupines, así como los criollos en España, entregados unos y otros á su negocio particular.

Si no se adapta esta medida, y se quiere que viva-

mos como *hermanos*, es preciso que en todas las corporaciones haya de unos y otros por mitad: es preciso que V. E. supla con sus conocimientos esa falta esencial de nuestra *Constitucion* con respecto á la América. Es libre el pueblo para elegir tantos de unos como de otros; pero no puede ser libre para excluirllos tan visiblemente como se ha hecho en esa *capital*, con el ánimo sin duda de dar exemplo á todo el reyno, y conseguir mas breve el plan de independencia. ¡Es posible que entre mas de 8.000 europeos que habitan en *México* no hubiese uno digno de entrar al goce de la *Constitucion*....! Abra los ojos de una vez la España... ábralos V. E., pues es el responsable á ella de la conservacion de ese vireinato. El Congreso está para oír y conservar la integridad de la monarquía, removiendo todos los obstaculos que se opongan á ello. No se malogren los esfuerzos de los buenos americanos, y los sacrificios de este *comercio*, que ha hecho y está haciendo por la conservacion de esa parte del imperio español.

Noticias de Europa.

Bonaparte se halla ya á la frente de su ejército. El treinta de abril tenia su cuartel general en Naumburg, el virei de Italia en Meresfeld, apoyando su izquierda en el Saale, Calve y Bernburgo, en donde se hallaba el duque de Vellune. Lauriston con el quinto cuerpo ocupaba á Aslewen. El príncipe Moskwa en VVeymar. El duque de Ragusa en Gotha. El cuarto cuerpo á las órdenes de Bertrand en Saalfeld. El cuerpo duodécimo á las de Regio en Cobourg y Erfurt.

Posiciones del ejército Ruso y Prusiano.

El general Barclay sobre el Vístula en observacion de Dantzik, donde ya no tiene que comer la guarnicion mas que caballos. El general Sacken observa el cuerpo austriaco cerca de Cracovia. El emperador Alexandro y Kutusow en el Oder. Dornemberg en Hamburgo. Elva y Weser. Los generales prusianos Lecog y Blucher en el Saale. Los generales rusos VVincigerode y VVitgestein en Leipsick.

El 2 de mayo, segun cartas de París del 11 hubo una gran batalla. Los rusos y prusianos acometieron

al centro del ejército francés, donde se hallaba Bonaparte, á quien costó mucho trabajo sostener en órden sus batallones para que se mantuviesen firmes en la accion. Pudo frustrar los intentos de los aliados á merced de 80 piezas de artillería. Confiesa haber perdido 10.000 hombres en este primer ensayo de su nuevo ejército; pero que los Rusos perdieron mas de 25.000, siendo así que se retiraron estos á sus posiciones, sin ser perseguidos. La batalla se dió en una línea de dos leguas en las llanuras de *Lutzen*, sobre la que nos faltan los partes rusos para saber la verdad. Ha muerto Besieres en una accion: tambien se asegura que Kutusow; no nos dicen de qué.

Parece que en *Praga* será la reunion de los príncipes y enviados para una paz general. Aun no sabemos hácia qué parte se arrima el Emperador de Austria. Tampoco tenemos una noticia fija de la resolucion de Dinamarca; pero una y otra potencia, y el mismo Corso, conocen que la presente contienda, sostenida por la Rusia en las márgenes del Elba, con un numeroso ejército para batirse, y otro á retaguardia de 100.000 para cubrir las baxas, no se termina tan fácil como las de Gena y Austerlitz. La Prusia, en el dia, quando no sea otra España en su valor y resolucion de hacer frente sola al Tirano, lo es en el encono, y celos de su antigua gloria, y todos sus habitantes corren á las armas.

La España, segun lo que observamos, quedará libre dentro de poco. En el momento de tomar la ofensiva los ejércitos aliados, comenzaron su retirada los franceses. Somos dueños de Madrid, Salamanca, y se dice que en breve estará el duque de Ciudad Rodrigo en Valladolid. Una carta de un oficial de artillería, español, dice: *las medidas estan tomadas para flanquear por todas partes á los franceses; pero esta campaña será de zapatos.*

Las Córtes han mandado preparar salon en Madrid para trasladarse allí.— Es de V. E. su atento servidor Q. S. M. B.

Excmo. Señor.

Juan López Cancelada.

P. D. Va para Montevideo la tercera expedicion, convoyada por el navío San Pablo. Hemos recibido malas noticias de *Maracaybo*. Con fecha 4 de Febrero habia allí nuevas fermentaciones de resultados de faltar de aquel gobierno el brigadier Ruiz de Porras, y de gobernar Miyares, hombre sin concepto entre los buenos etc.

ERRATA.

En la nota 12, pág. 237, donde dice: *anteponiendo el interes propio al de la Nacion*, léase lo contrario, pues prescindió de mis intereses, por atender á los de la monarquía, como lo saben varios en Cadiz.

SUPLEMENTO
AL TELEGRAFO MEXICANO,
NUMERO 4.º

Memoria sobre el desestanco del tabaco.

Por fin: ¿habrá llegado el tiempo de la extincion de un sistema de rentas el más odioso y nocivo que han inventado los hombres?... El estanco del Tabaco, que tantas lágrimas ha hecho y hace derramar, ¿será extinguido por las presentes Cortes?... No lo dudemos: una Comision está nombrada á instancias de uno de sus Diputados (1), y esta planta, que ha sido causa de tantos confiscos, robos, muertes, monopolios y descontento general en América, será ahora el manantial de nuestra mayor riqueza, y una de las principales providencias que contribuirán muy eficazmente á la pacificacion de aquellos habitantes.

No necesito entrar en pruebas que justifiquen esta verdad. Se ha escrito por otras plumas más sábias que la mia quanto podia apetecer el Soberano Congreso para instruirse á fondo del mal que ha hecho á la nacion un sistema tan bárbaro; por consecuencia el bien está demostrado por sí mismo en toda la extension de la palabra, y de la cuestion que pueda suscitarse si en ella se tienen presentes los puntos siguientes.

Monopolios que se observan en esta renta.

1.º El labrador no puede vender este fruto

(1) El Sr. D. José María Calatrava, diputado por Extremadura, hizo la proposicion de que fuese extensivo á la América el sistema de rentas, propuesto por la Comision para la España. Véase la sesion de Cortes del 7 del presente mes.

de su cosecha si no á un precio fijo, y á un solo individuo. Está puesta la tasa al de primera, segunda y tercera calidad del tabaco que entrega, y es el calificador de estas cualidades el mismo comprador sin apelacion.

2.º *Monopolio que hacen los visitadores.*

Estos son por lo regular los calificadores de las cualidades referidas. El cosechero para salir bien de ellas procura sobornarlos, y suele tambien conseguir por este medio que pase el de segunda por primera, como al contrario, sino ha sobornado la mayor parte del importe que aventaja con la calificacion. Estos cohechos suelen ser partibles con el director, y con otros.

3.º *Monopolio en contra del cosechero y consumidor.*

Es muy comun decomisar tercios de tabaco (de á 7 arrobas), y mas si pertenecen á cosechero que no tiene padrinos en la renta. Estos decomisos, que algunas veces son toda la cosecha de un infeliz, se hacen al entregar el tabaco en la direccion; para el cosechero son destinados al fuego por de mala calidad: para el director y aláteres es ganancia íntegra, porque lo mesturan con el bueno, y se vende á los fumadores al mismo precio que el de primera calidad, aun quando no pueda fumarse, como ha sucedido muy repetidas veces.

4.º *Monopolio con los empleados de la misma renta.*

En ningun ramo de hacienda se han visto mas repetidas injusticias. No se ha atendido al mérito, escala, ni á otra circunstancia que á la del que mas da al director para que proponga, y al virei para que confirme. De aqui han provenido calumnias para despojar á muchos: robos para desquitar lo que ha costado la plaza, y atrasos en las familias (2).

(2) Véase el expediente contra el honrado Don

5.º *Monopolio con el Erario público.*

Las crecidas partidas de papel, que suelen ser de 30, 40, y 50.000 resmas para caxillas de cigarros y puros, y repetirse dos y tres veces al año, son las épocas de la cosecha en grande del virei y director. Ved aquí lo que pasa al hacer estas compras. Entre el director y el virei acuerdan el número de resmas que se han de comprar. Lllaman al comerciante ó comerciantes (por segunda mano) que tienen el papel, y se lo contratan á proporcion que estos se atreven á prostituir su firma, esto es, no se paran director y virei en pagárselo un 20 ó 30 por 100 mas caro que el corriente, con tal de que si es la venta hecha á 12 duros, pongan la cuenta á 14 ó 16. Esta cuenta pasa al expediente de la junta de Hacienda para que la pague la tesorería, y recogido el total, se reparten los 200 ó 400.000 duros del fraude entre virei y director. Suele participar el fiscal de Hacienda para que haga la vista gorda. Parece que el actual *D. Ambrosio Sagarzurieta* no ha querido entrar en estos trotes, según noticias circunstanciadas que he tenido de México, sobre la contrata que hubo antes de salir de aquel gobierno el Sr. Venegas: su secretario de cartas, *Perez*, podrá dar razon mas por menor de este suceso.... (3)

Miguel Valero, hecho por Branciforte de acuerdo con el director Vega, y otros muchos etc.: este mismo Valero, que estuvo muchos años en la renta, manifestó en el referido expediente una multitud de monopolios privados del director, y el daño que recibia el Estado con semejante sistema.

(3) *Sube á millones de pesos robados á la Hacienda pública este escandaloso monopolio. Véanse los expedientes de Iturrigaray, (que fué voráz en esta clase de robos) el del tiempo del regente Caltani, que tambien quiso pellizcar, y se desaprobó en la corte: el que acabo de hacer mencion del tiempo del Sr. Venegas, que ignoro quien es el culpable.*

Perjuicios que causa esta renta en lo moral y político.

1.º Mas de 30.000 individuos ocupados en ella, hacen falta para la agricultura y las artes. Este atraso, unido á los sueldos que gozan estas manos muertas, causan un daño anual de mas de un millon de pesos. Por regla progresiva (que debe siempre tener á la vista el ministerio de Hacienda) son de pérdida á los cinco años siete millones, á los diez doce millones, etc. La reunion de mas de 8000 hombres fabricando los puros y cigarros, es siempre temible en qualquiera poblacion.

Las mugeres que concurren tambien á otro departamento, se ha descubierto que se corrompen en sus costumbres: mezcladas indistintamente prostitutas con doncellas, son allí ajustadas para los solicitadores de su virginidad: en la misma casa se advierte, qué la mejor recomendacion que puede llevar su solicitud para el que hace allí de director y compañeros, es ser doncella. Supongamos que sea contenido el administrador, siempre es una provocacion á la luxuria el presentarle á su disposicion un serrallo á escoger entre mas de seiscientas jóvenes, que pueden ser llamadas una por una con qualquier pretexto á las piezas del administrador y oficiales, ó ser solicitadas al tiempo de entregar cada una su tarea de cigarros.

¿Cuanto mejor estarian hombres y mugeres elaborando el tabaco en su casa como lo hacian antes de estancarse? ¿Y quantas señoras pobres, y huérfanas desvalidas se mantendrian en la virtud y recogimiento si pudiesen hallar por este trabajo (propio de su sexo) el medio de mantenerse?

Se me dirá que en la direccion se vende tabaco en rama para la que quiere trabajarlo en su casa. ¿Y que tabaco es este? el que quiere el director: muchas veces es aquel decomisado por inútil, que no lo pueden vender las infelices, y suelen cos-

tarle estas compras la pérdida de sus alhajas, y hasta de su ropa.

2.º *Perjuicio que ha causado una nueva fábrica de cigarros.*

Se ha puesto en la villa de Guadalupe (una legua de México) otra fábrica, á la que van las jóvenes todos los días á trabajar. Pocas habrá de buen parecer que hayan dexado de ser asaltadas ó solicitadas en el tránsito de ida y vuelta, que la hacen por lo regular entre las dos luces del amanecer y obscurecer. El que haya sido juez en México de los barrios de Santa Catalina y Tlatelolco, podrá dar razon de los continuos robos (voluntarios) de muchachas que resultan de este viage diario; y luego aparecen con el fruto de su condescendencia, abandonadas de los que se han cansado de disfrutarlas.

3.º *Perjuicio á los progresos de la agricultura, y á la misma renta.*

Habiendo en muchas provincias tierras á propósito para la siembra del tabaco, ningun labrador puede hacerla en no siendo al rededor de las villas de Córdoba y Orizaba, ó en donde la Direccion tiene señalado. De aquí proviene que en las provincias internas valen mas los fletes (de 600 y 800 leguas) que el producto que saca la renta del tabaco elaborado en México, siendo así que la mayor parte de las provincias puede surtirse por sí misma del que necesita para su consumo (4).

4.º *Perjuicio al buen nombre del gefe que gobierna.*

Todas estas malas resultas que acarrea el estanco del tabaco, se convierten en ódio del principal gefe que manda en aquellos países. Las injusticias, los confiscos, y la miseria de las familias, se atribuye en lo general á las trabas, con-

(4) *El Sr. Cruz ha mandado se siembre en la de Guadalupe, y ha tenido parte esta determinacion en la tranquilidad de aquella provincia.*

xiones, etc. que ha puesto esta renta, inventadas y aumentadas segun la codicia de sus manipulantes. Cada virei, cada gefe que va de España lo suponen autorizado mas y mas para sostener los abusos de este bárbaro establecimiento (5).

Instruida la corte de esto en tiempo del Señor Gardoqui, fué orden para que se pensase en buscar arbitrios de cubrir el producto por medio de otro sistema. Varios individuos de la provincia de Caracas consultaron quanto podia apeteerse, no solo para cubrir, sino para aumentar un tercio mas su líquido. El director y demas empleados en esta renta pudieron paralizar tan benéfica intencion. Embrollaron de tal manera al ministro, que llegó á persuadirse habia consultado al rei un desatino. Astucias de los rentistas, y parte de su plan de sostenerse unos á otros, como aun pretenden hacerlo en el dia.

Medio el mas sencillo de extinguir este sistema sin menoscabo de la hacienda pública.

Desde 1811 manifesté los daños que causaba á Nueva-España el estanco del tabaco. En 1812 propuse el medio mas sencillo de extinguirlo sin perjuicio del erario. Copiaré el último párrafo de lo que dixé entónces.

El Rey compra al cosechero en algunas partes á 3 $\frac{1}{2}$ duros la arroba; lo vende á 12 $\frac{1}{2}$ duros; pero los gastos de empleados suben á 80 por 100; sufre ademas la renta mermas, pudriciones etc. que reducen la utilidad á 3 $\frac{1}{4}$ du-

(5) *Al llegar el Sr. Aguilar á su gobierno de Manila el año de 93 se soltó la voz de que iba á desestancar el tabaco de orden del rei: jamas fué recibido gobernador con mas alegría de aquellos habitantes: en Cádiz hay testigos de esta verdad.*

ros poco mas ó ménos. Para sacar este líquido no necesita mas que imponer á cada mil matas $3\frac{1}{2}$ duros (porque este número de ellas está regulado para una arroba), y ent'nces queda á cubierto el cosechero de las contingencias que suele tener hasta verlo curado.

El que se establezca pagar por matas, quita los fraudes de los cosecheros, y evita empleados, reduciendo á una sola operacion exacta y sencilla el cobro. (R. n.º 277.)

Sobre la operacion de contar las matas, y certificar su pago.

Las siembras del tabaco no pueden ocultarse. La operacion de contar las matas es tan sencilla que en contando 3 surcos, está sacada la cuenta de 300.000. Los alcaldes ó jueces de los pueblos pueden ser los encomendados del recuento y recaudacion de su producto, cuyo recibo puede servir de Guia para que el cosechero venda libremente el tabaco por todo el reyno.

Estos recibos impresos, con los blancos donde se pondrá la cantidad que pague el cosechero, serán firmados por los intendentes de las provincias: al remitirlos á los jueces territoriales se dará cuenta de su número á la tesorería general de México para el correspondiente cargo del número de recibos etc.

Dexaré de entrar en el mecanismo de esta cuenta y razon, porque siendo el cobro tan sencillo como apunto, no es necesario complicarlo en los términos que se halla la Aduana de Cádiz, que es vergüenza subsistan aun rutinas tan perjudiciales.

Arbitrio, para quitar arbitrios.

A los que pretenden asustarnos con que el erario no percibirá por este ni otro nuevo sistema el producto que hoy da la renta, les voy á quitar

con un *arbitrio* todos los *arbitrios* de que se valen para impedir tan justa providencia.

Los cosecheros de tabaco de la Nueva-España, aburridos de tantas y tan continuas vexaciones, ofrecieron cubrir anticipadamente el total líquido de la renta, con tal que se extinguiese el estanco. Nunca fué admitida esta oferta, porque, ya se ve, daba por el pie á todos los monopolios que van referidos. Llegó ahora el tiempo de admitirse; y cubierta la renta, cesa en el mismo momento el estanco. A imitacion de la Nueva-España seguirán las demas provincias; y si no tuviese efecto esto, vamos por otro camino.

Manténgase la direccion hasta el primer cobro del nuevo sistema. Si cubre, *fuera direccion*; si no cubre, siga mientras se acuerda otro arbitrio; y tenemos desviados aun los recelos con que nos quieren alucinar los interesados en sostener ese *monstruo*, que produciendo en Nueva-España 7 millones, 687.000 duros, apenas quedan líquidos á favor del erario $3\frac{1}{2}$ millones, quando por este nuevo sistema resultan aun desde los primeros ensayos mas de 8 millones, líquidos, y socorridos con dos tercios mas de salario esos operarios, si elaboran á su salvo y para sí el tabaco en sus casas.

Concluiremos con que la renta del tabaco se *desestanca* ella por sí misma, sin causar menoscabo alguno al erario; y que por fin, repito, debemos persuadirnos haber llegado el suspirado tiempo de extinguir un sistema de rentas el mas bárbaro y nocivo que han inventado los hombres. Cádiz y julio 12 de 1813.

Juan López Cancelada.

CADIZ: IMPRENTA PATRIÓTICA: 1813.

A cargo de D. R. Verges.